

2006/1084

E 11/A3/4
(2)



CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ÁREA DE PLANIFICACIÓN,
TURISMO, COOPERACIÓN MUNICIPAL
Y VIVIENDA



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA ÚRSULA**



Documento definitivo:

PLAN ESPECIAL DEL CAMINO DEL LITORAL DE SANTA ÚRSULA

... por AYUNTAMIENTO PLENO
Extraordinaria de fecha ... 28-07-06
a ... 5 DE OCTUBRE 2006.
SECRETARIO/O



GIUR, S.L.



ABRIL 2006



ÍNDICE

1.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

- 1.1. INTRODUCCIÓN, FINALIDAD Y TRAMITACIÓN
 - 1.1.1. FINALIDAD DEL PLAN
 - 1.1.2. TRAMITACIÓN Y ALEGACIONES
- 1.2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL
 - 1.2.1. PLANEAMIENTO TERRITORIAL
 - 1.2.2. PLANEAMIENTO DE ESPACIOS NATURALES
 - 1.2.3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
 - 1.2.4. INCIDENCIA DE OTRAS LEGISLACIONES SECTORIALES
- 1.3. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
 - 1.3.1. MORFOLOGÍA DEL TERRENO
 - 1.3.2. IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS DEL TERRITORIO.
(PATRIMONIALES, INFRAESTRUCTURAS Y BARRANCOS)
 - 1.3.3. ESTRUCTURA ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS.
 - 1.3.4. PROPIEDAD DEL SUELO
 - 1.3.5. DIAGNÓSTICO
- 1.4. PLANOS DE INFORMACIÓN

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06

SANTA URSULA a S. DE OCTUBRE 2006
SECRETARIO/O



2.- CONTENIDO AMBIENTAL

- 2.1. INVENTARIO
- 2.2. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
- 2.3. EVALUACIÓN DE LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL
PLAN Y QUE SON POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO.
- 2.4. PROPUESTA DE MEDIDAS AMBIENTALES A INCORPORAR EN LA
ORDENACIÓN.

3.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y DE CARÁCTER NORMATIVO

- 3.1. CONSIDERACIONES Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN
- 3.2. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
- 3.3. PROPUESTAS DE ORDENACIÓN
- 3.4. NORMATIVA
- 3.5. PLANOS DE ORDENACIÓN
- 3.6. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES
- 3.7. VALORACIÓN ECONÓMICA

GIUR. S. U.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06

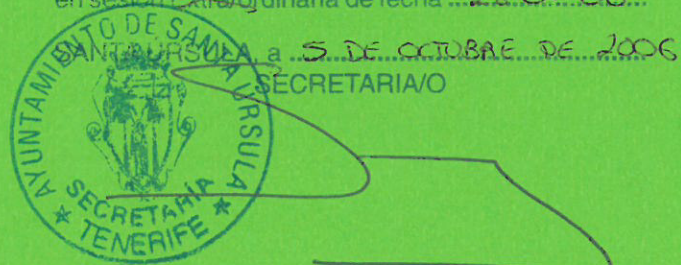
5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIA/O



1.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

DILIGENCIA: Aprobado/visto ...DEFINITIVA.....
por ...AYUNTAMIENTO PLENO.....
en sesión Extra/ordinaria de fecha ...28-07-06...

SECRETARIA/O a ...5 DE OCTUBRE DE 2006



1.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

1.1. INTRODUCCIÓN, FINALIDAD Y TRAMITACIÓN.

1.1.1. FINALIDAD DEL PLAN.

El presente Plan Especial del "Camino del Litoral de Santa Úrsula" se realiza a petición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, encontrándose el mismo enmarcado dentro del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y como desarrollo de la adaptación básica de las Normas Subsidiarias de Santa Úrsula al texto refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de los Espacios Naturales de Canarias (23 mayo de 2005), en donde se plantea la conveniencia de redactar este Plan Especial para definir el trazado y desarrollo de una vía peatonal en toda la Costa del Municipio, que permita acceder a los diversos espacios naturales, así como el disfrute del paisaje (art. 170 de Normativa).

El Plan se encuentra englobado dentro de una propuesta más ambiciosa que abarca toda la denominada Comarca de Acentejo, que incluye desde el T.M. del Puerto de la Cruz hasta el T.M. de El Sauzal, incluyendo los TT.MM. de La Orotava, Santa Úrsula, La Victoria y La Matanza, denominándose ésta "Gran sendero litoral de la Comarca de Acentejo".

Tanto el "Gran sendero litoral de la Comarca de Acentejo" como el "Camino Litoral de Santa Úrsula", se contemplan como herramientas fundamentales para ofrecer al turismo y a la población local una opción de ocio y esparcimiento de calidad, disfrutando de las vistas y relativa proximidad al mar, ya que actualmente por debajo de la autopista TF-5 no existe un peatonal o viarios que conecten los distintos barrios y urbanizaciones del municipio.

Por tanto la redacción de este Plan y posterior ejecución de actuaciones se enmarcan dentro del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística del Excmo. Cabildo de Tenerife.

De cualquier forma, ya sea el "Gran sendero litoral de la Comarca de Acentejo" como el "Camino Litoral de Santa Úrsula", ambos tienen el objetivo de preservar mediante la planificación ordenada, un frente litoral único en la isla y de gran belleza paisajística, que ha sido merecedor de su inclusión dentro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, con la categoría de Paisaje Protegido. En la actualidad, este frente litoral está fuertemente presionado por el crecimiento urbanístico, por lo que es frecuente la aparición de numerosos impactos ambientales que atentan directamente contra los valores naturales -paisaje, flora, fauna, geomorfología, etc.-.



Foto característica del litoral de Santa Úrsula, costa acantilada de gran altura y belleza paisajística, coronada en tramos con edificaciones situadas en el borde de acantilado (Tramo de Michel)



El presente Plan, cuyo objeto es desarrollar el trazado del futuro camino peatonal que discurrirá a lo largo del litoral del municipio de Santa Úrsula, tiene como finalidad los siguientes aspectos.

- a) Aprovechar la riqueza que supone la presencia del Paisaje Protegido Costa de Acentejo, para enfatizar y promover el conocimiento y la formación ambiental de propios y visitantes.
- b) Generar un espacio de ocio y disfrute de alta calidad, tanto para la población residente actual ("Malpais de Abajo", "Lomo Román", "La Quinta", "Vista Paraíso") y futura ("La Mancha" y "La Quinta Roja"), como para la numerosa población turística que se acercan hasta los municipios de la Comarca de Acentejo, de forma que puedan caminar longitudinalmente todo el municipio y cerca del litoral.
- c) Crear un espacio de borde que funcione como colchón o amortiguador entre el Paisaje Protegido "Costa de Acentejo" y las zonas residenciales, que permita por un lado, la protección y conservación de los valores naturales (evitando su desaparición por la falta de una planificación eficaz), y por otro lado, el disfrute de una zona de paseo y esparcimiento que todo área urbana necesita.

- d) Promover este proyecto como impulsor, e incluso como modelo a seguir, para la continuidad del sendero o camino litoral según el sector, a lo largo de los municipios limítrofes (desde el Puerto de La Cruz hasta El Sauzal). Esto puede favorecer la creación de un sendero general en toda la costa de Acentejo que, sin duda, tendrá repercusiones positivas en toda la comarca, asociadas al desarrollo de un turismo de calidad.
- e) Propiciar la corrección de impactos paisajísticos derivados de la construcción de infraestructuras. Y promover la restauración de aquellas zonas más degradadas próximas al camino litoral y al Paisaje Protegido. "Costa de Acentejo".
- f) En cuanto al diseño del camino se considerarán los siguientes aspectos.
 - Adaptación de la sección y el trazado a la orografía del terreno, formado en su mayoría por bancales de cultivo, barrancos y bordes acantilados.
 - Utilización de materiales nobles (piedra, madera y metales adecuados), duraderos y de bajo mantenimiento.
 - Restauración y revegetación propia de la franja costera donde se inserta el camino litoral.
 - Incorporar y mimetizar en la propia obra y en los tramos necesarios las infraestructuras de servicios (agua, electricidad, alumbrado, canalizaciones).



Vista del Paisaje costero desde el camino litoral de Santa Úrsula.

DILIGENCIA Aprobada por el Consejo Definitivo.....
en Sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06.....
SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006.....
SECRETARÍA/O

AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA
SECRETARÍA DE TENERIFE

1.1.2. TRAMITACIÓN Y ALEGACIONES.

a) Tramitación

- El 22 de diciembre de 2005 la corporación municipal del ayuntamiento de Santa Úrsula aprobó inicialmente el "Plan Especial del Camino del Litoral de Santa Úrsula".
- El 11 de enero de 2006 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife N°6/2006, anuncio de la apertura del periodo de información pública por plazo de un mes, a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones oportunas.
- Tras este periodo se han recibido tres alegaciones, efectuadas por:
 - D. Antonio González Chanson (Presidente de la Junta de Compensación "La Quinta Roja").
 - D. Peter Rohrbeck (Propietario de la parcela urbana con referencia catastral 3462401CS5436S001MQ, situada en la Urb. La Quinta Roja).
 - D. Everardus Anthonius Marie Maas (Propietario de la parcela urbana con referencia catastral 3562601CS5436S0001MQ, situada en la calle Quinta Roja 67).

b) Resumen de contestación de alegaciones.

A continuación se resumen las contestaciones a estas alegaciones, considerando que las tareas de ordenación se han afrontado con la plena conciencia de que no existe un Plan de Ordenación que satisfaga plenamente a todos los implicados, puesto que en determinados supuestos plenamente justificados, ciertos derechos particulares deben ser limitados para poder satisfacer el interés público, siempre prevalerte.

b-1) Alegación D. Antonio González Chenson.

- Actualmente el sistema de depuración y vertido de aguas residuales de la urbanización de la Quinta Roja esta ejecutado a pesar de no tener aprobado la Calificación Territorial y tener autorización del Consejo Insular de Aguas pero no cumplir la condición impuesta N°21, por la que el titular de esta autorización queda obligado a cumplir las prescripciones técnicas de tipo urbanístico que sean competencia de la Dirección General de Ordenación del Territorio y del Cabildo Insular.

DILIGENCIA: Aprobación Final DEFINITIVA.....
por ... AYUNTAMIENTO ... PLENO.....
en sesión de Ordinaria de fecha ... 28-07-06.....

S. DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIA/O



- Dado que esta tramitación de Calificación Territorial en suelo rústico litoral se ha iniciado en Julio del 2005, en este documento definitivo del Plan se retira como propuesta de ordenación el correspondiente a la "corrección de impactos en Infraestructuras" y en concreto las determinaciones relativas a la depuradora de la urbanización de la Quinta Roja. No obstante las directrices de este acondicionamiento se mantiene como criterio de ordenación y se incluyen en el documento informativo del Plan Especial. Y en este sentido se remitirá este documento definitivo del Plan al Servicio Técnico de Planes Insulares del Cabildo Insular de Tenerife, órgano competente en la tramitación del expediente de Calificación Territorial y de la ordenación del suelo rústico.

b-2) Alegación D. Peter Rohrbeck

- Antes de dar contestación a esta alegación, y a petición del afectado se ha vuelto a estudiar la posibilidad de modificar el trazado del camino del litoral por la coronación del acantilado y por fuera de la finca afectada. Para ello se ha realizado una visita a esta zona. Esta alternativa atraviesa esta finca por la coronación del acantilado en una longitud de 190m y por las condiciones resistentes del terreno y de fuerte pendiente, el sendero tendría que realizarse a través de estructuras ligeras que no ejercieran una carga elevada sobre el terreno, además de ejecutarse estrecho, en torno a 1,2 – 1,5 m. Una solución sería con estructuras de madera y apoyos continuos. Existe un tramo de 50 m y próximo a la urbanización La Quinta Roja de mayor dificultad ya que la posibilidad de apoyo se reduce a pocos puntos y separados, por lo que para un mejor análisis sería necesario realizar un estudio geotécnico que concretara la capacidad portante de estos puntos.



Vista de mayor dificultad. Muro de la finca y señal que marca el límite del Espacio Natural Protegido.



Foto del tramo de mayor dificultad con la coronación estrecha del acantilado, detrás del muro de la finca.



Vista desde el muro de la finca del talud y espacio para insertar el sendero en el tramo próximo a "Michel".



Vista desde el muro de la finca de otros tramos con menor dificultad. En él se aprecia el material suelto de la coronación del acantilado y la fuerte pendiente existente.



DILIGENCIA: Aprobada por el Ayuntamiento de Santa Ursula en sesión ordinaria de fecha 28-07-06

SANTA URSULA, 5 DE OCTUBRE DE 2006

SECRETARIO/A



- La principal ventaja de esta alternativa es que está más próxima al litoral y disfruta de excelentes vistas. Pero invade el Espacio Natural Protegido de Costa de Acentejo y un Área de Sensibilidad Ecológica, y además esta actuación contradice algunos de los aspectos del Documento Normativo del Plan Especial del Paisaje Protegido de Costa de Acentejo. Otros aspectos a considerar son la seguridad de los peatones ya que el desnivel existente en este acantilado de 65 – 70° es de 170m y en caso de caída no existe superficie donde frenar. Además desde el punto de vista económico esta alternativa sería de un mayor presupuesto (en torno a 400.000€).

Por todas estas razones medioambientales, sociales, técnicas y económicas, y además teniendo en cuenta que no todo el camino litoral discurre próximo al borde del acantilado se descarta finalmente esta alternativa.

- El trazado seleccionado del sendero se cruza con el acceso a la finca afectada, para no impedir el paso, en el acceso se ejecutará un vaden en el peatonal de forma que los vehículos puedan cruzarlo y entrar o salir en la finca.

- En la parte sur de la parcela el trazado seleccionado del sendero discurre pegado al muro existente de la parcela vecina, para así afectar en lo menor posible dicha propiedad. Y la superficie afectada a esta propiedad representa un 3,4% del área total de la misma y un 5,5% de la superficie urbana no afectada por la servidumbre de protección de costas, por lo que se considera que el impacto es menor. Existe vegetación próxima al sendero en este tramo seleccionado perolas palmeras existentes están lo suficientemente separadas del muro límite para que no se vean afectadas por la ejecución del sendero.

Para evitar la invisibilidad desde el exterior de este tramo del camino, se modifica el muro de cerramiento por un murete y una valla de altura total de 2m, de forma que se pueda controlar visualmente los usuarios desde fuera.

b-3) Alegación D. Everardus Anthonius Marie Maas.

Una vez analizado los planos catastrales facilitados por la oficina del catastro del Ayuntamiento de Santa Ursula se ha podido contrastar que la parcela con referencia catastral 3562601CS543650001MQ, y de superficie 1.204 m² no se ve invadida por la construcción del mirador o sendero litoral definido en este plan especial, por tanto no se rectificará su trazado en esta zona ya que no hay afección.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por ... AYUNTAMIENTO ... PLENO
en sesión ~~Extra~~/ordinaria de fecha ... 28-07-06

SECRETARIA/O, a ... 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIA/O



1.2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y TERRITORIAL

- La formulación de cualquier plan territorial, ambiental o urbanístico en la Comunidad Autónoma de Canarias, requiere no sólo atender a los contenidos que le son propios en función de su naturaleza y el alcance material atribuidos por el ordenamiento jurídico, sino que precisa colocarse en situación de interacción con las determinaciones de los planes de superior jerarquía, ya que, en todo caso, no podrá contravenirlos o suplantarlos, precisamente por la aplicación de este principio jerárquico mencionado y sancionado en el artículo 9.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (en adelante Texto Refundido o simplemente TR).

- Desde esta óptica, la Comunidad Autónoma de Canarias se ha provisto recientemente de un instrumento de ordenación de carácter regional, las denominadas Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, que deben impregnar el resto de los planes que se formulen en adelante, además de obligar a la revisión de los ya existentes para su adaptación al contenido previsto en las mismas.

- Por otro lado, la isla de Tenerife cuenta con la aprobación del respectivo Plan Insular de Ordenación, cuyas determinaciones deben ser analizadas bajo la consideración de la supuesta compatibilidad de las determinaciones del Plan Especial con las propias de éste, si no se quiere incurrir en contradicciones que imposibiliten o dificulten la tramitación del planeamiento de desarrollo.

- La Dirección General de Urbanismo hizo público el 23 de mayo de 2005 la aprobación definitiva y de forma parcial de Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (adaptación básica de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal al texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias).



Foto aérea de paisaje protegido "costa de Acentejo", terrenos de cultivo antes de urbanización "La Quinta Roja", barranco la Cruz y Zona de San Clemente con naves de instalaciones ganadero-lechero.

DILIGENCIA: Aprobado/Visto DEFINITIVA
por ... AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extraordinaria de fecha ... 28-07-06





Excepcional vista del Puerto de la Cruz y Costa Norte de la isla, desde un punto del litoral de Santa Ursula.

1.2.1. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

a) Las Directrices de Ordenación General de Canarias.-

La publicación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, se instala en el techo del intervencionismo de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio de la potestad de ordenación del territorio y de los recursos naturales desde la óptica regional.

La amplitud del ámbito geográfico, temático y sectorial que han de abarcar estas directrices permite definir las, en palabras de su propia Memoria, "... como un instrumento de carácter generalista al que corresponde establecer objetivos y criterios que los instrumentos de ordenación derivados convertirán en concretas determinaciones". En definitiva, las Directrices hay que considerarlas como "... un instrumento de ordenación de los recursos naturales del territorio, y no un documento estratégico de planificación económica y social, ni a nivel sectorial ni general...".

El objetivo fundamental de las Directrices va asociado al establecimiento paulatino de una política basada en la aplicación de los principios del desarrollo sostenible, cuyo eje determinante es el desarrollo humano y la mejora de las condiciones de vida de toda la población, incluidas las generaciones futuras. La consecución de este objetivo general se torna complejo y requiere de cambios sustanciales

en el modelo de desarrollo socioeconómico de las islas, con la intención de modificar la tendencia actual de consumo desmedido del territorio y sus recursos patrimoniales.

El carácter estratégico del litoral obliga a que las intervenciones en el mismo deban realizarse arreglo a criterios que induzcan a su regeneración, recuperación y acondicionamiento, circunstancias que junto con la potenciación del uso público se convierten en los criterios de referencia para cualquier tipo de intervención en este medio.

b) Directrices de ordenación del litoral

- La Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueba las Directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, establece, en las Directrices 5.2, 140.1º) y 140.3 de Ordenación general, que forman parte de su anexo, la obligación de formular de forma inmediata, entre otras Directrices de Ordenación sectorial que desarrollen las de Ordenación General, las Directrices de Ordenación del Litoral, que deberán estar aprobadas en el plazo máximo de dos años a partir de la entrada en vigor de la citada Ley.

- Por todo ello según Decreto 28/2004, de 23 de marzo, se acordó iniciar el procedimiento de elaboración de las Directrices de Ordenación del Litoral.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO...PLENO

en Sesión Extraordinaria de fecha 28-02-06

SANTA URSULA a 5 DE OCTUBRE DE 2006

SECRETARIA/O



- Los principales criterios a desarrollar por las Directrices de Ordenación del Litoral y que se han considerado en este Plan Especial son los siguientes:

1) Desarrollo de medidas de protección y ordenación de los litorales y de las actividades, usos, construcciones e infraestructuras susceptibles de ser desarrolladas en el espacio litoral.

2) Establecimiento de medidas para mejorar el uso y disfrute públicos del espacio litoral mediante la protección, regeneración, recuperación y acondicionamiento de la costa, así como medidas para la defensa y recuperación de los corredores de conexión entre la costa y el interior, especialmente los barrancos, y para la actuación sobre los paseos y senderos marítimos como espacios articuladores del frente litoral, y sobre los accesos a la costa como parte sustantiva del sistema de espacios libres y zonas verdes del espacio litoral.



Foto de la costa próxima al barranco de La Cruz, y acantilado coronado con edificaciones que dificultan un camino litoral de borde.

c) El Plan Insular de Ordenación de Tenerife.-

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) se aprueba definitivamente mediante la publicación del Decreto 150/2002, de 16 de octubre, entrando en vigor sus determinaciones desde el día siguiente a esta fecha. El Plan Insular es a su vez instrumento de Ordenación Territorial y Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la isla.

El mayor rango jerárquico del Plan Insular de Ordenación en el esquema de planeamiento obliga, como ya mencionamos, a analizar su contenido con el objeto de extraer aquellas determinaciones que resulten de aplicación para el Plan Especial, y comprobar su compatibilidad con el mismo.

El Plan Insular de Tenerife descansa básicamente en la formulación de un Modelo de Ordenación Territorial (MOT), que por su propia naturaleza debe ser "abstracto", concretándose en los planes de rango inferior de acuerdo con los Modelos de Ordenación Comarcal, y en la división del territorio insular a través de las denominadas Áreas de Regulación Homogénea (ARH), que son las unidades de referencia en la distribución básica de los usos que establece el MOT. El ámbito del camino litoral atraviesa diferentes áreas de protección ambiental y económica, y los objetivos de estas áreas definidos en el plan insular son compatibles con los criterios establecidos en este plan especial.



Foto realizada desde el camino litoral de Santa Úrsula, vista de parte del paisaje protegido y señal límite del espacio natural.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06

SANTA ÚRSULA a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIA/O



1.2.2. PLANEAMIENTO DE ESPACIOS NATURALES

a) Antecedentes

- El Paisaje Protegido de Costa de Acentejo, declarado por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias e incluido actualmente en el Anexo del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias –aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo-, comprende una franja estrecha de 401 hectáreas de extensión, que discurre por el frente litoral de los municipios norteños de Tacoronte, El Sauzal, La Matanza, La Victoria, Santa Ursula y La Orotava.

- Este Paisaje Protegido comprende el tramo costero que abarca desde el flanco sur del espigón de Punta de la Mesa en el municipio de Tacoronte, hasta un punto costero situado en la base del espigón de Punta del Fraile en el municipio de la Orotava. Hacia el interior se proyecta por la línea de acantilado que bordea esta costa, sin superar nunca la altura máxima de 275 metros.

b) Fundamento de protección del paisaje "Costa de Acentejo".

- Los criterios que fundamentan la conservación del paisaje protegido de Costa de Acentejo son los siguientes.
 1. Conforman un excepcional y abrupto paisaje acantilado de gran belleza y valoración estética, con elementos singularizados como las plataformas de isla baja, algunas playas o roques que destacan dentro del paisaje general.
 2. Constituye una estructura geomorfológico singular, representativa de la geología insular que caracteriza buena parte de la costa norte de la isla.
 3. Cuenta además con un interés científico añadido debido a la presencia de especies amenazadas y protegidas tanto de la fauna como de la flora, destacando por su importancia algunos sectores por ser lugares frecuentados para nidificación de algunas especies.
 4. Alberga sectores, muchos de ellos de gran inaccesibilidad, de destacada composición florística y presenta además algunas rarezas vegetales como Lotus maculatus ubicada en la plataforma de El Sauzal, lo que añade un interés científico especial.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PUERTO
en sesión ~~Extra~~/ordinaria de fecha 28-07-06

SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIA/O



c) Necesidad del Plan Especial "Costa de Acentejo"

- El Plan Especial de los Paisajes Protegidos constituye un instrumento de ordenación de los recursos naturales, así como de los componentes territoriales y urbanísticos que afectan a su ámbito.
- La política de protección de los Paisajes Protegidos y el objeto de declaración que se plasma en la Ley –Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000- debe ser desarrollado mediante su instrumento de planeamiento específico en el que se fijen los objetivos generales y concretos de protección (artículo 21.1.c) del Texto Refundido).

d) Objetivos del Plan Especial del Paisaje Protegido.

- El objetivo principal de este Plan Especial aprobado el avance el 23 de Julio de 2003, está dirigido a conservar y, en su caso, mejorar y recuperar aquellos sectores del espacio que así lo requieran, estableciendo las disposiciones que sean precisas para ofrecer protección a sus valores y recursos. Es su objetivo también, establecer las determinaciones oportunas que permitan armonizar los usos y aprovechamientos que se dan cita en el mismo, así como promover la actuación de los poderes públicos con competencia en el área para resolver los problemas de ilegalidad urbanística al que están sometidos amplios sectores del espacio, con el objeto de garantizar su conservación.



Vista del litoral de la Costa de Acentejo y del barranco Hondo que divide el T.M. de La Victoria con T.M. de Santa Úrsula. Playa de Santa Ana y Roque de La playa.

e) Afección al Plan Especial del Camino del litoral:

- Todo el litoral de Santa Úrsula está incluido en este Paisaje Protegido, aunque sólo de la punta de Barranco Hondo al oeste del municipio tiene la consideración de Área de Sensibilidad Ecológica a efecto de la Ley de Prevención del Impacto Ecológico. Por tanto el camino litoral no atraviesa ninguna zona A.S.E.
- La franja de terreno del camino litoral que atraviesa este espacio natural, está zonificada como de "uso moderado" cuyas principales determinaciones son,
 - Esta superficie permite compatibilizar su conservación con el desarrollo de actividades educativo-ambientales y recreativas. En esta zona se podrá llevar a cabo actuaciones referidas al mantenimiento y restauración de construcciones existentes, así como la adecuación de senderos y miradores, allí donde sea posible garantizar al tiempo la seguridad del usuario, con el fin de favorecer el disfrute del paisaje con fines de ocio, educativos o de investigación.



- Por otro lado, varios tramos de esta zona de uso moderado y que representa todo el litoral de Santa Úrsula, cuenta con la presencia de senderos que han constituido tradicionalmente los únicos accesos a la costa, sería deseable mantener y mejorar en lo posible buena parte de sus recorridos como medio para desarrollar la potencialidad recreativa, interpretativa y didáctica del espacio.
- Esto demuestra que el trazado definido del camino litoral en este espacio natural es compatible con lo expuesto en el planeamiento de este espacio. Por otro lado los objetivos del plan especial del camino litoral coinciden con los objetivos de este plan especial del paisaje protegido.

1.2.3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

a) Introducción

- Con fecha 28 de julio de 2004, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias adoptó el Acuerdo de aprobar definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Tenerife). El citado acuerdo condicionó su publicación y la posterior entrada en vigor a la previa subsanación de las deficiencias señaladas en el dispositivo primero del Acuerdo.
- Por tanto el 23 de Mayo la Dirección General de Urbanismo aprobó definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación de Santa Úrsula, es decir, la adaptación básica de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias (1/2000 de 8 de mayo).



Vista del acantilado, barrio de Lomo Román, Urbanización en ejecución de la Mancha y sendero de acceso a Charco Negro.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA.....
por AYUNTAMIENTO PLENO.....
en sesión ~~Extra~~/ordinaria de fecha 28-07-06..

SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006...
SECRETARIA/O



b) Contenido y alcance de esta adaptación.

1. Corresponde a la Adaptación establecer la clasificación y categorización del suelo de acuerdo al TR así como su régimen jurídico. Definir las condiciones generales de los usos.

2. Regular los parámetros definatorios de los usos, actividades, edificaciones, construcciones e instalaciones y la ordenación pormenorizada del suelo urbano y del urbanizable ordenado.

3. Definir las condiciones de aprovechamiento, usos, tipologías, reservas de equipamientos y sistemas de ejecución en el suelo urbano no consolidado y en el urbanizable no ordenado.

4. Esta Adaptación Básica de las Normas Subsidiarias al Texto Refundido de las Leyes del Territorio y Espacios Naturales de Canarias en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias celebrada el 28 de julio de 2.004, se Aprueba Definitivamente de forma Parcial, dejando en suspenso entre otras, la totalidad del Suelo Rústico para revisar en profundidad el régimen de admisibilidad de usos e intervenciones del Suelo Rústico de tal manera que no haya incompatibilidad con el Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

- En los planos de información se aporta documentación gráfica de este planeamiento urbanístico.

c) Afección al Plan Especial del Camino del Litoral.

- Esta adaptación, en el documento de normativa plantea la conveniencia de redactar un Plan Especial, donde se recogerá el trazado y desarrollo de una vía peatonal en toda la costa del municipio, que permita acceder a los diversos espacios naturales, así como el disfrute del paisaje.
- El suelo rústico atravesado por el camino litoral está calificado como litoral y Costero (R.L.) y se asimila a la servidumbre de protección de Costas y a sus determinaciones establecidas en la ley estatal 22/1988, de 28 de Julio, de Costas.



1.2.4. INCIDENCIAS DE OTRAS LEGISLACIONES SECTORIALES

- El ámbito de actuación de este plan se ve afectado por otras leyes sectoriales, que intervienen en la costa y barrancos. Estas son,

- a) Ley estatal 22/1988, de 28 de Julio, de Costas y Reglamento General para desarrollo y ejecución de dicha ley. Esta ley tiene por objeto la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre y especialmente de la ribera del mar. Especialmente para el ámbito de actuación de este plan especial son las limitaciones de la servidumbre de protección y tránsito.



El camino atraviesa dos barrancos públicos (La Cruz y La Plaza), es importante cumplir la legislación sectorial.

- b) Ley autonómica 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Esta ley tiene por objeto la regulación de las aguas terrestres superficiales (barrancos) y subterráneas, cualquiera que sea su origen. Especialmente para el ámbito de actuación de este plan son los apartados referidos al dominio público hidráulico y servidumbres, y los vertidos a las aguas subterráneas.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA ..
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extra/ordinaria de fecha ... 28-07-06



Foto del acantilado y playa del Ancón, límite del T.M. de Santa Úrsula en la parte superior la autopista TF-5 y en el lado derecho la Urbanización Vista Paraíso.

1.3. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

1.3.1. MORFOLOGÍA DEL TERRENO

a) El área objeto de estudio se localiza en la Comarca de Acentejo (isla de Tenerife), conformada por los municipios de Santa Úrsula, La Victoria, La Matanza, El Sauzal y Tacoronte. Concretamente, se enmarca dentro del término municipal de Santa Úrsula, cuya superficie es de 2.259 Ha y sus límites administrativos son el T.M. de La Victoria al Este, separado por Barranco Hondo, y el municipio de La Orotava al Oeste.

El trazado del futuro Camino Litoral, discurrirá por el sector costero del municipio de Santa Úrsula, concretamente entre la actual Urbanización "Vista Paraíso" (sector Oeste) y Barranco Hondo (sector Este y límite administrativo del municipio de La Victoria).

El recorrido se engloba en el límite del Paisaje Protegido Costa de Acentejo, espacio que presenta un alto valor ambiental, destacando principalmente las características geomorfológicas del acantilado y la presencia de distintas especies relevantes de la flora y fauna canaria.

b) La comarca de Acentejo se caracteriza geomorfológicamente por estar constituida por una gran rampa conformada por lava de la Serie III que parten, fundamentalmente, desde conos situados a lo largo de la Cordillera Dorsal, además de otros ubicados en las medianías que modelan localmente el territorio y que han sido regularmente aprovechados agrícolamente o para la obtención de áridos. La acusada pendiente que presenta esta rampa, explica la presencia de profundos barrancos que recorren el municipio de costa a cumbre y que segmentan el espacio dando lugar a amplias lomas.

Este paisaje se compete en la zona costera con el imponente acantilado que caracteriza el litoral del municipio. En efecto, la fuerte abrasión marina es responsable de otros de los elementos morfoestructurales más destacados como son los acantilados activos, de más de 200 metros de altura. Esta fachada ha determinado la inexistencia de islas bajas, dando lugar a la formación de pequeñas playas en las desembocaduras de algunos barrancos aunque muchos otros han quedado colgados en el cantil. En este sentido las playas de Santa Ana y Charco del Negro son los únicos enclaves de fácil acceso al mar con los que cuenta el municipio de Sta. Úrsula.

Desde el punto de vista biogeográfico, la presencia de esta costa abrupta provoca la práctica ausencia del piso de costa convirtiendo a Sta. Úrsula en uno de los ecosistemas verticales de la Isla. Las medianías serán así el piso en el que se desarrollan la casi totalidad de las actividades económicas dejando la cumbre para la explotación ganadera y forestal.

Estos condicionantes físicos (elevada pendiente, profundos barrancos y costa acantilada) han motivado que la población históricamente se asiente fundamentalmente en las medianías, dando lugar a núcleos concentrados de alta densidad demográfica.

c) Los 3,9Km de costa de este municipio la dividimos en cinco tramos.

c-1) Tramo Barranco Hondo-Bco. La Cruz

- Este primer tramo ya desde el límite del término municipal de Santa Úrsula con La Victoria hasta conectar con la urbanización "La Quinta Roja". El límite municipal lo marca el Barranco Hondo, mas al oeste está la loma denominada "Malpais de Abajo" que se corona aproximadamente a la cota + 150 y que dispone de parcelas de cultivo abandonadas. Así como de cuatro edificaciones situadas en el borde del acantilado. Mas alejado de la costa están las granjas – lecherías de Teisol y Biofinca.



Sendero existente que conecta Santa Úrsula con La Victoria a través del Bco. Hondo.

DILIGENCIA: Aprobado/visto...DEFINITIVA.....
por...AYUNTAMIENTO...PLENO.....
en sesión Extra/ordinaria de fecha...28-07-06.
SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARÍA/O



- El punto más interesante de esta loma es el mirador existente de Bco. Hondo, que se sitúa orientado hacia el este y muestra el paisaje de la costa de La Victoria, el Roque de La Playa, la playa de Santa Ana y la impresionante desembocadura del Barranco. Este mirador no tiene un acceso adecuado y la propia plataforma – balcón no ofrece la seguridad necesaria para los visitantes. Este lugar ofrece una de las vistas más gratificantes de la Costa de Acentejo.
- Desde esta loma salen tres senderos sinuosos y estrechos. El primero se coge en frente de la entrada de la granja Teisol y se dirige a la playa de Santa Ana y al término municipal de La Victoria. Actualmente este peatonal se está acondicionando desde octubre del 2005 financiado mayoritariamente por fondos europeos.



Sendero de acceso a Playa de Santa Ana y municipio de La Victoria, que se está acondicionando recientemente.

- El segundo sendero de gran pendiente y peligroso, sale del mirador y se dirige hacia la punta costera, descendiendo hasta llegar al mar aproximadamente en frente del Roque de la playa, por tanto es frecuentado por pescadores arriesgados.

- El tercer sendero se dirige hacia el oeste, descendiendo las laderas del barranco de La Cruz, hasta llegar a un punto donde se bifurca hacia el mar o hacia la siguiente loma de "La Quinta Roja". Siguiendo esta ruta se llega a un antiguo cargadero de plátanos de propiedad privada y que era el punto de recogida de los frutos de los bancales actualmente abandonados y situados mas abajo.



Vista del Antiguo cargadero de plátanos privado, situado en el Paisaje Protegido "Costa de Acentejo" y próximo al cauce del barranco de la Cruz.

- A través de la pista de este cargadero se llega a un sendero que cruza el barranco y se dirige por el borde hasta la siguiente loma. Antes en las proximidades del sendero se detectan restos de basura en el Espacio Natural Protegido y una cueva transformada en cuarto de aperos.

c-2) Tramo La Quinta Roja.

- Este tramo coincide con la nueva urbanización "La Quinta Roja", que en su parte costera tiene una longitud aproximada de 850m, y varía entre la cota +120 a +180. Antiguamente esta finca fue explotada agrícolamente, así lo demuestran los bancales abandonados. El ámbito del plan parcial linda con el espacio natural protegido en algunos tramos pero en su mayoría existe un área intermedia calificada como rústica de protección costera.
- Los puntos mas interesantes de este tramo son la zona del roque-península de "La Rapadura" y el bunker militar "La Quinta Roja".

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por el Ayuntamiento PLENO
en sesión ordinaria de fecha 28-07-06
S. DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO

El primero está próxima a la punta de barranco Hondo. En este punto el borde del acantilado está a la cota +120, es decir el mas bajo del litoral del municipio. Esta plataforma ofrece una visión de la estructura geomorfológico de esta costa, así como lo abrupto de este paisaje acantilado.



Vista de La Rapadura y zona baja del mirador antes de la ejecución de instalaciones de aguas residuales de urbanización. Así como de los muros de bancales de cultivo abandonados.

- Otro punto atractivo como mirador y de interés patrimonial, es el bunker militar "11ª Batería de Tenerife", que está situado en el centro del frente litoral de la urbanización a la cota +160. Parte de este edificio está dentro del espacio natural protegido.



Foto del bunker militar "La Quinta Roja", y del sendero de acceso. Así como de las excelentes vistas desde este punto.

c-3) Tramo Michel – Bco. La Plaza – Lomo Roman:

- Este tramo coincide con la zona urbana consolidada y conocida como "Michel". Y además con la antigua urbanización "Lomo Roman", que está situada en otra loma. Entre ambos núcleos está el barranco La Plaza.
- Actualmente entre estos núcleos no existe una conexión viaria o peatonal, a pesar que el planeamiento municipal lo contempla. Este aspecto es muy demandado por los vecinos ya que si no, es necesario subir el viario y atravesar la autopista TF-5.
- El punto de mayor atractivo de este tramo es el mirador de Michel, que a pesar de su pequeña superficie y mal estado, es disfrutado por muchos residentes y turistas. Esto se debe a que el viario llega al mirador y dispone de aparcamientos. En las proximidades de este mirador existen vertidos de tierras que han afectado al paisaje protegido.



Foto del estado actual del Mirador del Michel, con materiales degradados.

- Actualmente "Lomo Román" conecta con la urbanización "La Mancha" a través de un camino que es necesario acondicionar, ya que está cortado parcialmente.

En el punto mas bajo de este barrio está el mirador de "Lomo Román" y desde aquí arranca el sendero sinuoso y arriesgado que accede a una de las pocas zonas de baño de este municipio, el "Charco Negro". Este sendero discurre por el Paisaje Protegido.

DILIGENCIA: Aprobado/isto DEFINITIVA
por ... AYUNTAMIENTO PLENIO
en sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06





Sendero existente de acceso al Charco Negro.



Zona de baño de Charco Negro, situado debajo de la urbanización La Mancha.

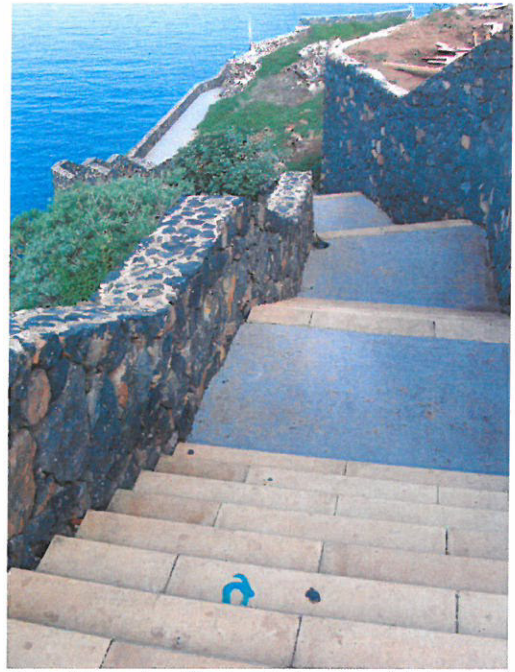


Foto del camino litoral actualmente existente en el tramo de La Mancha. Muros de piedra, pavimento de hormigón, escaleras para grandes desniveles y ancho aproximado de 2,5m.

c-4) Tramo La Mancha

- Este tramo costero coincide con la nueva urbanización "La Mancha", y que antiguamente estaba formada por bancales de cultivo, y actualmente por parcelas para viviendas unifamiliares que se están construyendo. Los 720m del borde costero de esta urbanización están en su mayoría lindando con el Paisaje Protegido "Costa de Acentejo".
- El camino litoral ejecutado y financiado por los promotores de la urbanización discurre por la coronación del acantilado, favoreciendo el disfrute del paisaje. Este camino de 2,5m de ancho varía entre la cota +185 hasta la cota +260, lo que obligó a ejecutar numerosas escaleras.

- Existen 100m de camino que no están ejecutados por no tener disponibilidad de los terrenos debido a que se estaban ocupando ilegalmente unas cuevas como vivienda y granja de cabras. Todo ello dentro del Espacio natural. Actualmente acaban de abandonar esta área pero la zona tiene abundante basura que es necesario retirar y restaurar.

- En este tramo existen dos miradores que ofrecen una visión de la costa al oeste de Santa Úrsula, es decir, playa de Ancon y Patos, Puerto de La Cruz, etc. El primero denominado "La Mancha" está a la cota +185 y esta sobre la zona de baño "Charco Negro".

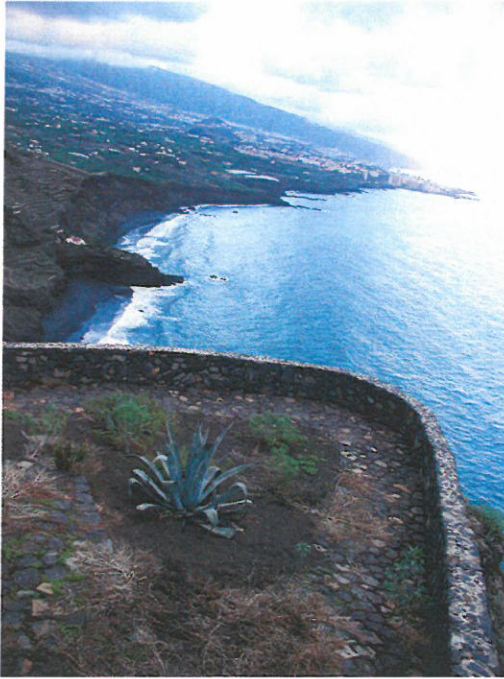
El segundo más alejado de la costa y denominado "Autopista", está a escasos metros de esta infraestructura, aproximadamente sobre la cota +260 (el más alto de los miradores litorales de Santa Úrsula).

DILIGENCIA: Aprobado/vistoDEFINITIVA.....
por ...AYUNTAMIENTO...PLENO.....
en sesión Extra/ordinaria de fecha18-07-06..

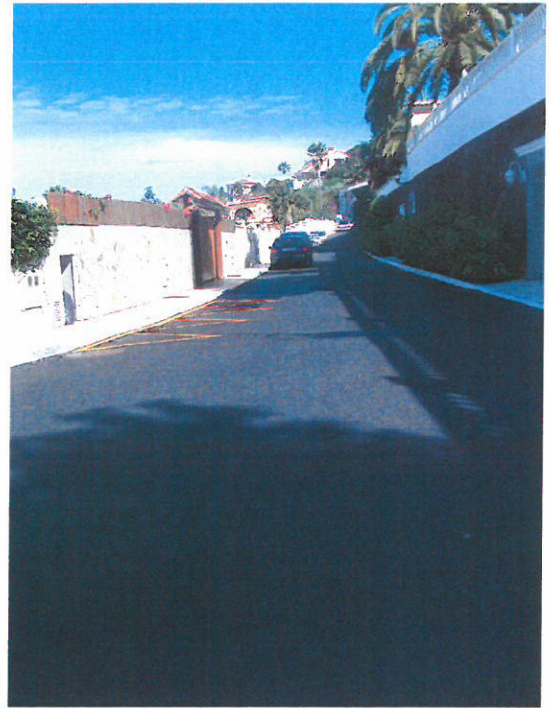


SECRETARIO/O

SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006



Vista del Mirador de "La Mancha", y las playas de Ancon y Patos.



Vista de urbanización Vista Paraíso y de peatonales existentes.

c-5) Tramo "Vista Paraíso"

- Este tramo coincide con la urbanización "Vista Paraíso" a la cual se accede desde el enlace próximo y no desde la urbanización de "La Mancha".

La estructura urbana de esta zona es lineal y paralela a la autopista, y la primera línea de edificaciones ocupa el borde del acantilado por lo que el camino litoral existente es la propia calle trasera.

- Actualmente existe un sendero que comunica el límite de la urbanización "Vista Paraíso" con "La Mancha", este es estrecho y discurre por el borde del espacio natural protegido. A pesar de ello no es muy frecuentado ya que la vegetación en algunos puntos entorpece el paso y además la seguridad para el usuario no es adecuada.
- En medio de la urbanización "Vista Paraíso", entre dos viviendas, existen unas escaleras estrechas que se dirigen al sendero peatonal que va hacia la costa de La Orotava y Puerto de La Cruz. Este sendero sinuoso y de excelentes vistas es muy frecuentado por turistas extranjeros. (aproximadamente de 50 a 120 personas diarias).

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por ... AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extra/ordinaria de fecha ... 28.07.06

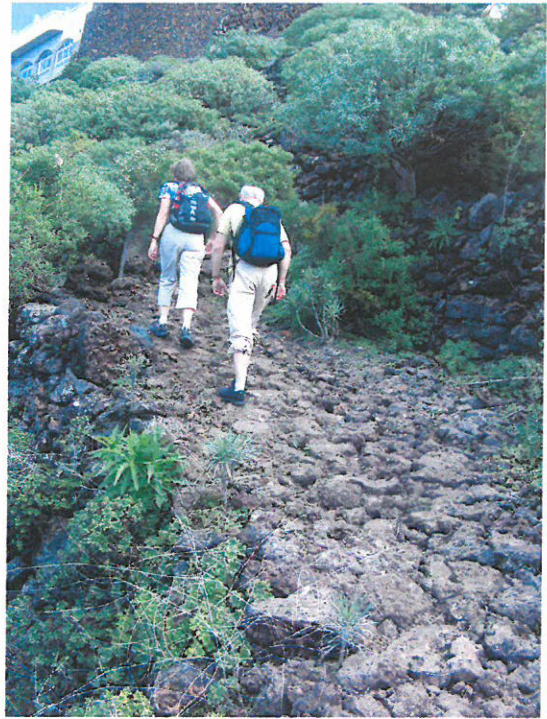
SANTA ÚRSULA, a ... 5 DE OCTUBRE DE 2006

SECRETARIO/O





Inicio del sendero litoral que comunica la urbanización Vista Paraíso con el Puerto de La Cruz.



Sendero litoral integrado en el paisaje que comunica Vista Paraíso con playas de La Orotava y el Puerto de La Cruz. Actualmente muy frecuentado por turistas extranjeros.

DILIGENCIA: Aprobado/vistoDEFINITIVA...
por ...AYUNTAMIENTO...PUERTO...
en sesión ~~Extra~~ordinaria de fecha ...28-01-06

SANTA ÚRSULA, a ...5...DE...OCTUBRE...DE...2006
SECRETARIO



1.3.2. IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS DEL TERRITORIO

1.3.2.1. RECURSOS PATRIMONIALES

a) Bienes patrimoniales arqueológicos

a-1) Introducción

Centrándonos en el área que nos ocupa podemos reconocer alteraciones de los yacimientos arqueológicos. Con respecto a los interfluvios o lomos, su uso como espacio agrícola se refleja en los restos de antiguos bancales; posteriormente, las diversas obras de acondicionamiento y urbanización han contribuido de forma contundente a la transformación del paisaje. Con este panorama la perspectiva de localizar yacimientos de superficie, los más habituales en un ámbito de interfluvio, es a priori nula, ya que unos cambios como los experimentados han eliminado, probablemente, cualquier vestigio que pudiera haber existido. Por otra parte, hay que tener en cuenta que en ninguno de los municipios colindantes ha sido posible documentar cabañas, lo que sin duda debe ponerse en relación con la profunda transformación antrópica experimentada desde los primeros momentos de colonización europea.

Por su parte, en los barrancos, unidad de acogida donde se localizan las cuevas naturales utilizadas por los aborígenes como viviendas o como recintos sepulcrales, no se han visto exentos de las intensas modificaciones que hemos venido mencionando, y que han afectado en mayor o menor medida a los yacimientos. Así, la costumbre campesina de vaciar las cuevas con el fin de utilizar el relleno sedimentario como abono para sus cultivos, puede explicar que muchos de los recintos se encuentren variados de su depósito sedimentario; sedimentación que también se ha visto alterada por el uso de las cuevas como rediles o lugares de almacenamiento de aperos y productos agrícolas.

A la explotación agrícola-ganadera debemos unir la intensa acción de los expoliadores, sobre todo a partir de la década de los 70 del siglo pasado y aún en uso, que llevan a cabo una intensa labor de saqueo despatriimonio arqueológico que causa un daño irreparable.



Vista aérea del Barranco de la Cruz y Barranco Hondo, donde existen diferentes yacimientos arqueológicos.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por ... AYUNTAMIENTO ... PLENO
en sesión Extra/ordinaria de fecha ... 28.07.06

SANTA URSULA a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA
SECRETARÍA DE TENIENTE

a-2) Inventario y Valoración Patrimonial

Para elaborar un estudio detallado sobre la situación patrimonial de los yacimientos existentes debemos atender a dos vías básicas de información.

La primera de ellas se centra en la información disponible en la bibliografía científica sobre los yacimientos arqueológicos de la isla de Tenerife.

La segunda tiene un carácter administrativo y patrimonial, representada por los Inventarios del Patrimonio Arqueológico. Estas Cartas han permitido la localización, ubicación y clasificación, de un buen número de yacimientos diseminados por toda la geografía insular. Por su propia naturaleza se trata de un documento de carácter abierto, es decir, desde el momento en que se localizan los bienes patrimoniales y pasan a formar parte de la Carta Arqueológica, las condiciones que afectan al bien pueden verse alterados por diversos motivos, identificarse nuevos yacimientos o por el contrario desaparecer algunos de los inventariados. Por ello, este documento debe estar en continua revisión.

Centrándonos en el territorio que nos ocupa, y como ya se apuntó, nos encontramos en la actualidad con un paisaje complejo tanto por su orografía como por la posterior transformación llevada a cabo por el hombre.

Se trata de una zona abrupta, salpicada por grandes y amplios barrancos que discurren desde la Cordillera Dorsal hasta la costa, en la que la zona de medianía queda bruscamente interrumpida por un cantil costero. Entre estos accidentes geográficos se localizan pequeñas lomas; antiguos malpaíses que el hombre ha aprovechado para su explotación agrícola. Por tal motivo, encontramos en la actualidad un paisaje integrado por restos de parcelas, muros, viarios y viviendas que nos hablan de una intensa actividad agrícola hasta época reciente.

A grandes rasgos, y teniendo en cuenta la unidad de acogida, el mayor número de yacimientos arqueológicos se ubica en las laderas de los barrancos o en el acantilado. Así, del total de los 16 yacimientos, sólo uno se localiza en el interfluvio, concretamente en torno a un afloramiento existente en un bancal (38039052). Esta desigualdad cuantitativa no tiene porque deberse, necesariamente, a criterios de selección por parte de los aborígenes, puesto que, como se constata en otras partes de la Isla, las zonas de llanuras, malpaíses, etc., registran una intensa presencia aborigen tal y como lo atestiguan los

restos de cabañas y construcciones relacionadas con el pastoreo.

Sin embargo, las huellas materiales de estos modos de vida pueden haber quedado desdibujadas debido a las transformaciones agrícolas y paisajísticas que implicó la adopción de un nuevo sistema económico (agricultura frente a pastoreo y recolección) una vez finalizada la Conquista de la Isla.

Por su parte, los yacimientos en soporte fijo (cuevas naturales) tampoco se han mantenido ajenos a estas actividades económicas. En efecto, es una práctica común y muy extendida el vaciado del relleno sedimentario de las cuevas para usarlo como abono para los cultivos o la reutilización de las cavidades como rediles.

A pesar de la situación planteada anteriormente los datos con los que se cuentan permiten inferir que en el pasado, la zona registraba un volumen de yacimientos superior al que se refleja en este Inventario.

Zonificación.

Zona 1:

Comprende la zona de acantilado que queda a la izquierda de la desembocadura de Bco. Hondo. Aquí se localizan un total de 4 yacimientos arqueológicos. Dos tienen un carácter habitacional, mientras que los otros dos atestiguan una funcionalidad funeraria.

Zona 2:

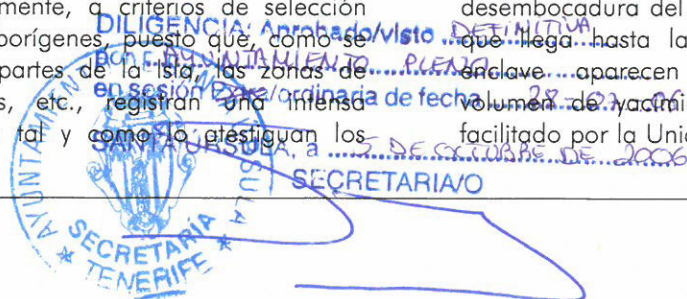
Localizada en la desembocadura del Bco. de la Cruz, comprende ambas márgenes y la loma conocida como Malpaís de Abajo. Sin duda, se trata de la zona que concentra el mayor volumen de yacimientos arqueológicos. Del total de diez, 6 tienen un uso funerario, 3 de hábitat y 1 consistente en una dispersión de material por el área de cultivo, aunque vinculadas a unas cuevas próximas que carecen de relleno sedimentario.

Zona 3:

Cantil costero que abarca desde la zona de "El Cagado" hasta "Michel".

Zona 4:

Zona de acantilado comprendida entre la desembocadura del Bco. de La Plaza y El Cantillo, que llega hasta la Playa del Ancón. Para este enclave aparecen registrados un importante volumen de yacimientos en el plano situacional facilitado por la Unidad de Patrimonio Histórico del



Cabildo Insular de Tenerife, pero quedan fuera del ámbito de actuación del presente proyecto. Por tal motivo, en el área que nos atañe, contamos exclusivamente con la ficha descriptiva correspondiente a un yacimiento de carácter habitacional.



Yacimiento arqueológico, formado por una cueva hábitat (38039023) en el Bco. La Cruz, recientemente habitada, alterando totalmente su valor.

Valoración patrimonial

Para el estudio y valoración de los yacimientos arqueológicos utilizamos las variables de conservación y fragilidad que aparecen recogidas en la "Valoración Patrimonial" del Inventario Arqueológico del CICOP, como ya se comentó con anterioridad. Éstas poseen valores propios e individuales y, entre otras, permiten calcular la entidad del yacimiento. Por su parte, la entidad nos da la clasificación final de los yacimientos, atendiendo siempre a su carácter de bien patrimonial no renovable.

Del total de los dieciséis yacimientos arqueológicos, sólo dos presentan una conservación "regular", siendo éste el valor máximo que alcanzan el total de los yacimientos inventariados. El resto, presenta un estado de conservación calificado como "malo".

Conservación		
Código:	Funcionalidad:	Conservación:
38039003	Hábitat	malo
38039004	Hábitat	malo
38039019	Funerario	regular
38039020	Hábitat	malo
38039021	Funerario	regular
38039023	Hábitat	malo
38039024	Funerario	mala
38039026	Hábitat	malo
38039045	Hábitat	malo
38039046	Funerario	malo
38039047	Funerario	malo
38039048	Funerario	malo
38039049	Funerario	mala
38039050	Funerario	malo
38039051	Funerario	malo
38039052	Otros	regular

En los planos de información de este documento se localizan estos yacimientos (plano I-6 "Yac. Arqueológico").

Cómo se puede observar, el estado de conservación "malo" es el habitual para toda la serie de yacimientos localizados, al margen de su funcionalidad. Entre las principales afecciones que explican esta situación, destacamos por orden de importancia, el expolio sistemático (aficionados, excursionistas, etc), la reutilización posterior de las cuevas (labores agrícolas y otras), los desplomes, y la exposición a los agentes naturales (escorrentías, humedades, etc).



Vista de las numerosas cuevas existentes en el entorno del Paisaje protegido "Costa de Acentejo", posibles lugares de hábitat y funerarios antiguos alterados.

DILIGENCIA: Aprobada y firme... DEFINITIVA...
 por... AYUNTAMIENTO... AYUNTAMIENTO...
 en sesión Extra/ordinaria de fecha... 28-07-06...

SANTA ÚRSULA, 5 DE OCTUBRE DE 2006
 SECRETARIO



a-3) Valoración de los efectos de la actuación sobre los yacimientos.

- Las actuaciones propuestas en este plan no afectan a los yacimientos arqueológicos, ya que los yacimientos están alejados y a distintos niveles, con respecto al trazado del sendero actualmente existente. Esta vereda se pretende acondicionar con el único objetivo de mejorar la seguridad de los peatones (no ensanchamiento, ni pavimentaciones). A pesar de que este sendero no atraviesa ningún yacimiento los 3 mas próximos al sendero se sitúan en el Barranco La Cruz y son:

Nombre	Código	Funcionalidad	Conservación
Bco. La Cruz II	38039020	Hábitat	malo
Bco. La Cruz III	38039021	Funerario	malo
Bco. La Cruz IV	38039023	Hábitat	regular

- Según la Unidad Arqueológica del Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP):
 - El Bco. La Cruz II, esta formado por tres cuevas naturales y el material arqueológico se encuentra en malas condiciones y carece de relleno arqueológico y no precisa de intervención arqueológica.
 - El Bco. La Cruz III, es un yacimiento funerario formado por 4 estrechos tubos volcánicos del periodo prehispanico, que según este centro precisa a través de los organismos competentes de una intervención con recogida y estudio de los restos humanos y de la fauna que contiene.
 - El Bco. La Cruz V, está formado por una gran cueva y actualmente acondicionado como almacén o cuarto de aperos de algún pastor. Por tanto muy antropizado y de bajo valor patrimonial que no necesita intervención arqueológica, aunque si que es necesario retirar la basura acumulada en sus proximidades, (aspecto incluido entre las actividades de este plan).

a-4) Medidas correctoras

A pesar de que el sendero no afecta a ningún yacimiento, tras analizar toda la información arqueológica se proponen las siguientes medidas:

- Restaurar y retirar los vertidos de basura próximo al yacimiento arqueológico 38039023.
- Acondicionar el sendero actualmente existente sin ensanchamientos, ni pavimentaciones, sólo mejorando la seguridad de los peatones mediante limpieza y colocación de barandillas.
- En el tramo de sendero próximo al yacimiento 38039021, colocar una barandilla a ambos lados del sendero de forma que se incrementen las medidas de inaccesibilidad actualmente existente, dado su estado de conservación regular.
- Impulsar que el organismo competente realice la intervención arqueológica propuesta por el "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio" (CICOP) en el yacimiento 38039021 (Barranco La Cruz III).

DILIGENCIA: Aprobado/vistoDEFINITIVA.....
porAYUNTAMIENTO.....PLENO.....
en sesión Extra/ordinaria de fecha28-07-06

SANTA ÚRSULA, a5 DE OCTUBRE DE 2006.....
SECRETARIO



b) Bunker Militar "La Quinta Roja"

- En el municipio de Santa Úrsula (Tenerife) se estableció en la década de 1940 una batería militar de costa ubicada en los terrenos propiedad del médico y político portuense Isidoro Luz Cárpenfer, más concretamente en La Quinta Roja, nombre que tomaría para sí la referida batería. El emplazamiento elegido estaba comprendido dentro de lo que hoy es el paisaje natural protegido de la costa Acentejo, caracterizado por ser una zona costera acantilada que impedía el desembarco militar por mar y que permitía controlar la presencia enemiga por mar, teniendo como misión el batir las caletas del sector de costa comprendido entre Punta El Guindaste (Los Realejos) y Punta del Barranco Hondo (Santa Úrsula).



Foto del buen estado del bunker militar, 11ª batería la Quinta Roja, desde donde se divisa la costa norte de Tenerife.

- Dentro de este marco de beligerancia, y en previsión de ataques enemigos, se realizó un apresurado estudio militar para la defensa de Tenerife que la dividía en siete sectores, en cada uno de los cuales se proponían distintos sistemas de defensa y su lugar de emplazamiento. En él se adjuntaba un mapa de Tenerife escala 1:100000 donde se señalaban los distintos lugares donde se establecerían las piezas fijas, así como los asentamientos para grupos de reserva general y de sector, baterías antiaéreas y observatorios, proponiéndose 16 piezas fijas, 26 grupos de reserva, 48 observatorios y 8 baterías antiaéreas. Precisamente en el quinto sector tendría su ubicación la 11ª Batería que, en una relación de baterías existentes en la isla pertenecientes al Regimiento Mixto de Artillería nº7 de 25 de agosto 1941, se la denominaba "Batería de costa Quinta Roja" al mando del Capitán José García Borges.

- La batería de Santa Úrsula, una vez realizado el informe militar, no tardó mucho en comenzar a artillarse, pues, como indicamos anteriormente, ya aparecía como en servicio en una relación de fichas de baterías de costa de agosto de 1941 que el Regimiento Mixto de Artillería nº7 remitía al Estado Mayor del Ejército. Lo que no quiere decir que estuviese totalmente dotada de todos los servicios tanto para la defensa como para el alojamiento de los propios soldados, pues en esa misma relación se indicaba que estaba en servicio elemental y que se estaba construyendo el depósito de municiones, y en la de 25 de julio de 1942 se indicaba que la de la Quinta Roja estaba en servicio elemental, terminándose la obra de ingenieros.

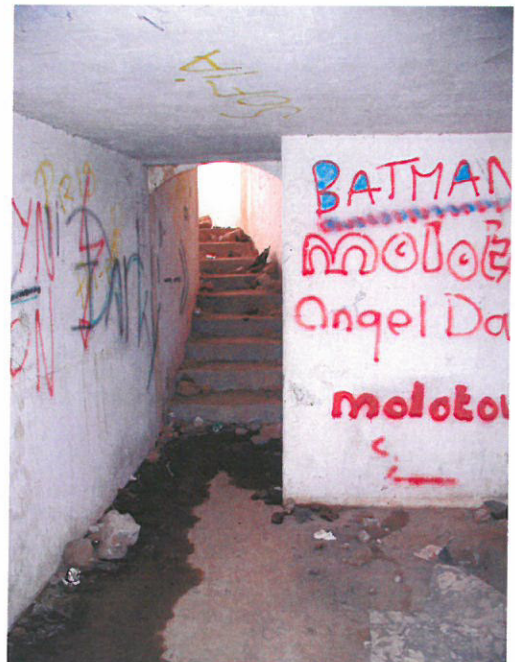


Foto del interior del bunker, con pintadas, humedades y piedras, a pesar de ello el estado es mejor del esperado tras su abandono.

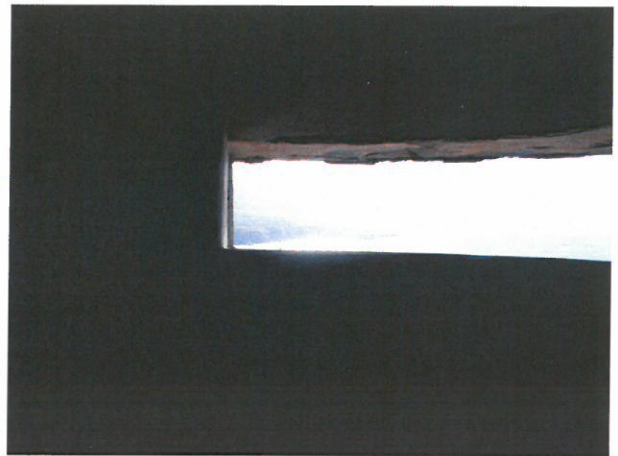


- En el año 1941 la batería sólo contaba con 2 cañones que provenían de la desartillada de Anexa-Almeida (antes 5ª Batería), donde además había otros dos desmontados que se artillarían posteriormente en la de Santa Úrsula, que ya contaba con esas 4 piezas al menos desde mayo de 1942. Esos cuatro cañones con los que se artilló la batería eran del modelo denominado Cañón de Hierro Entubado de 15 centímetros Modelo 1885 de costa de la clase Ordóñez (denominación abreviada: C.H.E. 15cm. Md. 1885), colocados en su emplazamiento que, recientemente, según la ficha del estado de la batería de 25 agosto 1941, se había terminado, contando el emplazamiento ya en 1941 con telémetro de 2 metros de base horizontal. Evidentemente el material bélico de la isla estaba totalmente obsoleto, anterior incluso a la Primera Guerra Mundial, hasta el punto que, como muchas de las batería ya existentes, su alcance oscilaba entre los 8 y 10 kilómetros, con una cadencia de fuego. A continuación se aporta las características de este cañón.
- En 22 de Marzo de 1944, el Ministerio del Ejército (Dirección General de Fortificaciones y Obras), examinada la nota sobre la construcción de dos baterías de cuatro cañones de 150 milímetros, una la de Igueste de Candelaria y la otra la de La Quinta, remitida al ministerio en 12 de julio por el Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias, aprobaba la ejecución de las obras por gestión directa. Por último, en 4 de junio de 1957, la Comandancia de Obras informaba que la batería Quinta Roja estaba compuesta de 4 asentamientos; una obra puesto de mando, observatorio y estación telemétrica; y un

edificio antiguo de 90m² que estaba cuando se había comprado el terreno.

Junto a las cuatro piezas artilladas se construyó un búnker convertido en nido de ametralladas junto al borde mismo de un acantilado, compuesto de dos entradas laterales escalonadas que daban acceso al corazón de aquel excavado en parte en la roca y levantado a base de cemento, dividido en su interior en dos niveles. Su ubicación, puesto de vigilancia avanzado respecto al de la artillería de esa batería, le permitía confundirse perfectamente con la vegetación de la costa, que le servía de aderezo para camuflarse.

- El desartillado de la batería se produjo a comienzos de 1960, pues en los años finales de la década de 1950 se iniciaban una serie de trámites para averiguar el origen de la instalación de la misma.



Vista de la costa desde el nido de ametralladoras del bunker militar "La Quinta Roja".

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por ..AYUNTAMIENTO... PLENO
en sesión Extraordinaria de fecha ..28-07-06

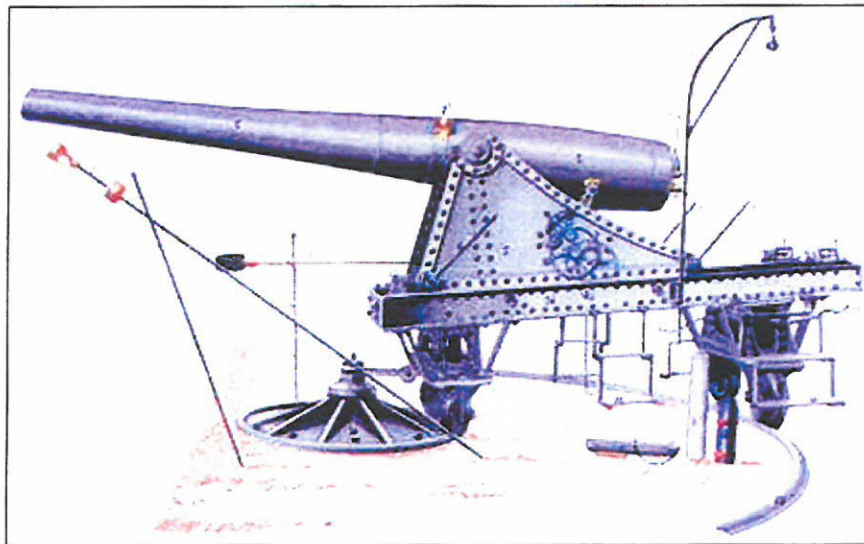
SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006

SECRETARIO/O



FICHA DE MATERIAL DE COSTA					
Sistema:	Ordóñez H.E.		Ángulo máximo de elevación:	21° 4'	
Clase:	Cañón				
Calibre:	15 cms.				
Número de rayas:	28		Ángulo de depresión:	4° 24'	
Velocidad inicial:	Granadas Ordinarias 533 metros Granadas Perforantes 497 metros		Alcance horizontal:	8000 metros	
Presión máxima:	2200 kilogramos por cm.2		Velocidad de tiro:	1' 30"	
DISTANCIAS (PARA GRANADAS PERFORANTES)					
	Cortas: 2500 m.		Medias: 5400 m.		Largas: 8000 m.
Duración de trayectoria:	6' 15"		15' 87"		27' 41"
Ángulo de caída:	8° 32'		17° 18'		30° 55'
Velocidad remanente:	348 m		285' 5 m		263' 7 m
Ordenada máxima:	40 m		295 m		895 m
PROYECTILES					
Proyectiles	Cargas de proyección		Espoletas		Estopines
Clase	Peso	Clase pólvora	Peso	Tipo y modelos	Tipo y modelo
Granada Ordinaria	42 kg	Prismática del Canal	15 kg	Percusión 1882-90	Fricción 1885
Granada Perforante de acero	50 kg	Prismática del Canal	15 kg	Percusión 1882-90	Fricción 1885
Granada Perforante con capacete	—	Prismática del Canal	15 kg	Percusión 1882-90	Fricción 1885
Granada Perforante de acero endurecido	—	Prismática del Canal	15 kg	Percusión 1882-90	Fricción 1885
NÚMERO DE CARGAS QUE EMPLEA					
Número de la carga	Peso		Alcance máximo con ella		
Única	15 kg		8000 m		
ZONAS DEL 50%					
	Longitudinal		Lateral	Vertical	
Distancias cortas	9'49 m		0'82 m	1'40 m	
Distancias medias	30'15 m		2'45 m	—	
Distancias largas	52'25 m		4'70 m	—	
PERFORACIÓN SOBRE PLANCHA DE ACERO					
A 3000 metros	150 mm				
A 6000 metros	98 mm				

Cañón Ordóñez de 15 cm modelo 1885



DILIGENCIA: Aprobado/vistoDEFINITIVA.....
 por ..AYUNTAMIENTO.....PLENO.....
 en sesión Extra/ordinaria de fecha28.07.06.....

SANTA URSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
 SECRETARIA/O



c) **Café Vista Paraíso**

- En la urbanización "Vista Paraiso", existe un café-terraza muy frecuentado por turistas y residentes con unas vistas excepcionales. Este café es utilizado por turistas que vienen caminando desde el Puerto de La Cruz a través de un sendero estrecho y sinuoso que llega a las inmediaciones de este establecimiento, por lo que sirve de parada y descanso antes de volver caminando o en guagua. Tiene capacidad para aproximadamente 60 personas, y en el se pueden beber refrescos, batidos y café, y comer sándwiches y tartas. Este establecimiento está abierto desde aproximadamente 25-30 años.



Foto desde el Café Vista Paraíso, local frecuentado por turistas desde hace 25-30 años.

AGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
..... PLAZO
sesión Extra/ordinaria de fecha 28-07-06



SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIA/O

1.3.2.2. INFRAESTRUCTURAS

- Uno de los objetivos de este plan especial es corregir impactos paisajísticos derivados de obras o construcción de infraestructuras próximas al camino litoral y al Espacio Natural protegido. Por tanto en este apartado se analizan las principales infraestructuras, depuradora de urbanización "La Quinta Roja" y depuradora de urbanización "La Quinta".

a) Depuradora urbanización "La Quinta Roja".

a-1) Situación Actual.

- Esta depuradora se ha ejecutado recientemente para tratar un caudal máximo de 330m³/día es decir, para aproximadamente una población de 2.200 habitantes. Y se corresponde con el expediente de autorización 269 EDAR, del Consejo Insular de Aguas.
- Para el tratamiento de las aguas residuales, la solución es basada en el proceso de aireación prolongada por fangos activados a baja carga. Posteriormente, una vez depurada, el agua se somete a un tratamiento para su reutilización.

En líneas generales la E.D.A.R. incluye las siguientes etapas de tratamiento:

- . Desbaste de sólidos.
- . Desarenado y desengrasado.
- . Plantas combinadas de oxidación total tipo DOYANA BR.
- . Decantación secundaria.
- . Desinfección final.
- . Extracción de Fangos.
- . Tratamiento de reutilización para riego en zonas verdes.
- . Vertido a pozo filtrante si fuera necesario.

- Esta instalación se sitúa en suelo rústico de protección costera fuera del ámbito del Plan Parcial "La Quinta Roja" y del Paisaje Protegido "Costa de Acentejo", sobre la cota +120, encima del islote "La Rapadura". Y se considera que deben corregirse aspectos paisajísticos, de seguridad y administrativos, de esta infraestructura, por lo que como criterio de ordenación de este plan especial se proponen estas correcciones.



Aspecto actual de la depuradora en la zona del mirador "La Rapadura", con casetas de pretratamiento y reutilización vistas, y tratamiento Biológico y depósitos enterrados.

- A continuación se aporta un plano de planta con el esquema de depuración de las aguas residuales doméstica de esta urbanización.

a-2) Criterios de ordenación de depuradora "La Quinta Roja"

- La depuradora de la urbanización "La Quinta Roja" se ha ejecutado fuera del ámbito del Plan Parcial, en suelo rústico, y con deficiencias paisajísticas, de seguridad y administrativas. Por lo que es necesario corregir esto y definir el acondicionamiento de esta zona, mejorando estos aspectos y además haciéndolo compatible con el camino litoral.
- A continuación se describen los criterios de intervención para corregir estas deficiencias. Para un mejor entendimiento de estos criterios se apartan unos planos esquemáticos, que se muestran a continuación.
 - La caseta de tratamiento terciario se sitúa en medio de la explanada como un volumen paralelepípedo de aproximadamente 5m de altura, interrumpiendo las visuales de esta plataforma privilegiada a todos los peatones. Por ello conviene cambiar su ubicación para la parte trasera de la explanada y pegada a la caseta de pretratamiento existente, evitando así este impacto.
 - Este cambio de la caseta de tratamiento terciario, hace necesario recolocar parte de las canalizaciones eléctricas y de agua de esta instalación, así como de algunas arquetas.
 - Actualmente la pista de mantenimiento rodea los depósitos enterrados de esta instalación hasta acceder a las casetas de pretratamiento y terciaria, por el borde litoral de la explanada. Y ocupando parte

DILIGENCIA: Aprobado y... definitivo... de esta... Infraestructura... por... como... criterio de... ordenación de... este... plan... especial se... proponen estas correcciones.

SANTA URSULA, 28 DE OCTUBRE DE 2006.
SECRETARIO

de la traza del sendero litoral. Por tanto para evitar tanta ocupación y la posibilidad de tránsito peatonal, sería mejor acceder con la pista de mantenimiento a las casetas de la instalación por la parte superior de la explanada, desmontando parte del bananal de cultivo y que actualmente esta contenido mediante un muro desmoronado y que no ha sido reparado.

Por tanto esta pista de mantenimiento debiera asfaltarse para soportar el peso de vehículos pesados, con un fondo de saco en la zona de las casetas y un muro de contención que soporte el empuje de las tierras del bananal superior y de mampostería basáltica vista.

- Esta instalación de depuración de aguas residuales no disponen de ningún cerramiento que evite que adultos y niños accedan a las distintas arquetas y depósitos. Desde el punto de vista de seguridad esto es inadmisibles, más teniendo en cuenta que las arquetas de los depósitos de tratamiento son de tapas de poliéster, es decir, demasiado flexibles e incluso actualmente disponen de piedras situadas encima, para evitar que el viento las levante. Es decir, existen defectos de seguridad que es necesario corregir. Por ello conviene que la instalación disponga de un murete perimetral de 0,8-1 m de altura aproximada y de mampostería basáltica que delimite la instalación y a la vez no interrumpa las visuales de los peatones del sendero litoral. Ejecutándose también un portal de acceso de la pista de mantenimiento. También es necesario la reparación de estas arquetas de estos depósitos, de forma que no vuelen con el viento y aguanten el peso de una persona por lo menos.
- Para que el sendero litoral no se estreche demasiado es necesario que una de las esquinas de la estación de pretratamiento se achaflane, modificando la estructura de esta caseta.
- Para camuflar esta infraestructura, conviene ajardinar exteriormente e interiormente la parcela de esta instalación, con vegetación marina propia.



Foto de la caseta de reutilización en la zona próxima al mirador (impacto visual), infraestructura sin recinto vallado y arquetas de depuradora sin el cierre adecuado.

b) Depuradora urbanización "La Quinta"

- En la urbanización "La Quinta" en las inmediaciones del Barranco de La Plaza, se han ampliado recientemente las instalaciones de tratamiento de aguas residuales de esta urbanización. A pesar de ello no existe un acceso rodado en condiciones adecuadas y un vallado de seguridad, teniendo en cuenta la cercanía del futuro sendero peatonal que conectará los distintos barrios del municipio.



Estado actual de la depuradora de "La Quinta", de reciente ampliación.

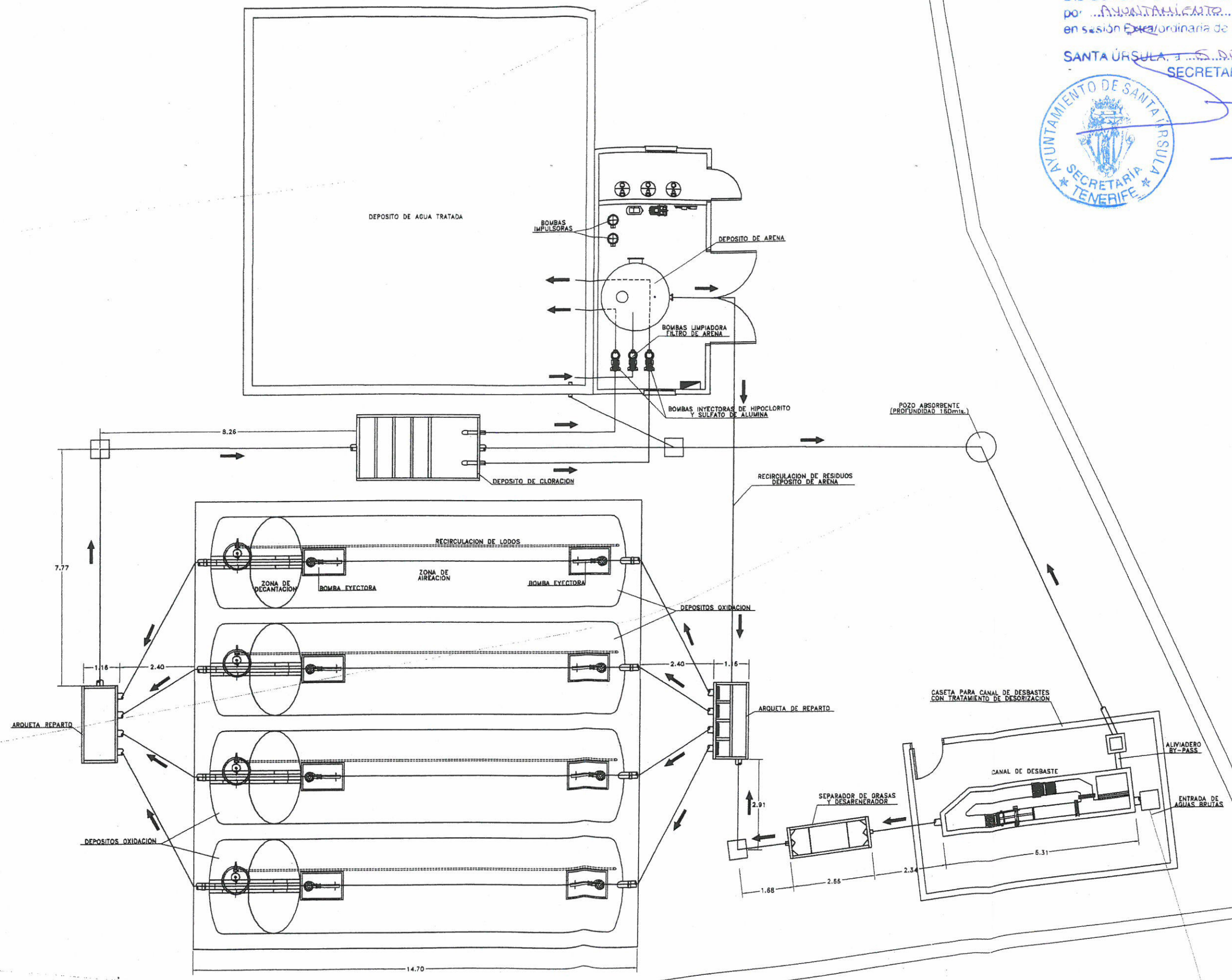
DILIGENCIA: Aprobado/Visto DEFINITIVA
por ..AYUNTAMIENTO... PUENO.....
en Sesión Extra/ordinaria de fecha ...28-07-06...

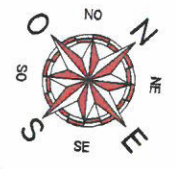
SANTA URSULA, a ...5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO/O



DILIGENCIA: Aprobado/vistoDEFINITIVA.....
porAYUNTAMIENTO.....PLENO.....
en sesión Extraordinaria de fecha28.07.06.....

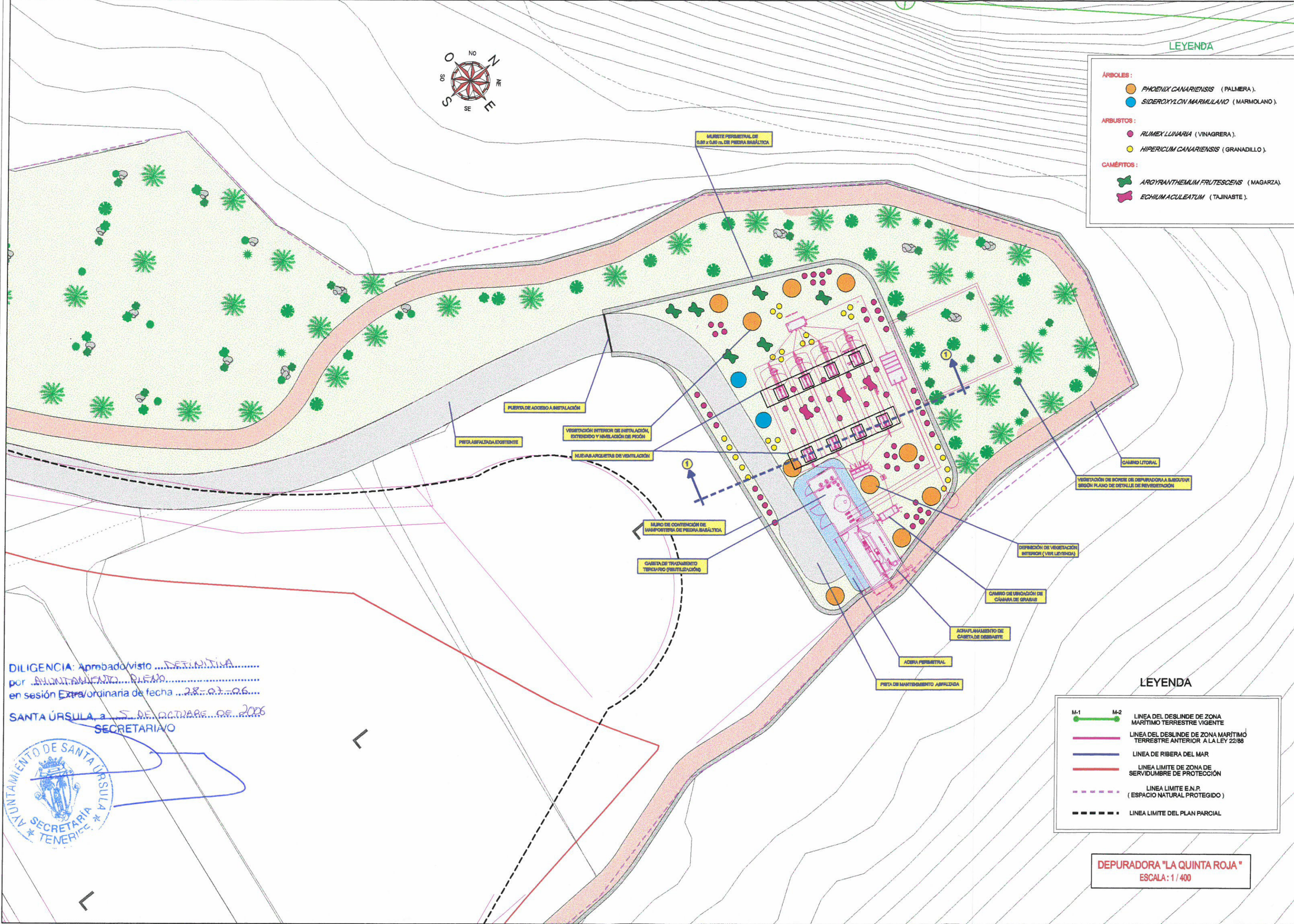
SANTA ÚRSULA, 3 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO





LEYENDA

- ÁRBOLES:**
- PHOENIX CANARIENSIS (PALMERA).
 - SIDERXYLON MARMULANO (MARMOLANO).
- ARBUSTOS:**
- RUMEX LUNARIA (VINAGRERA).
 - HIPERICUM CANARIENSIS (GRANADILLO).
- CAMÉFITOS:**
- ARGYRANTHEMUM FRUTESCENS (MAGARZA).
 - ECHINACULEATUM (TAJINASTE).



LEYENDA

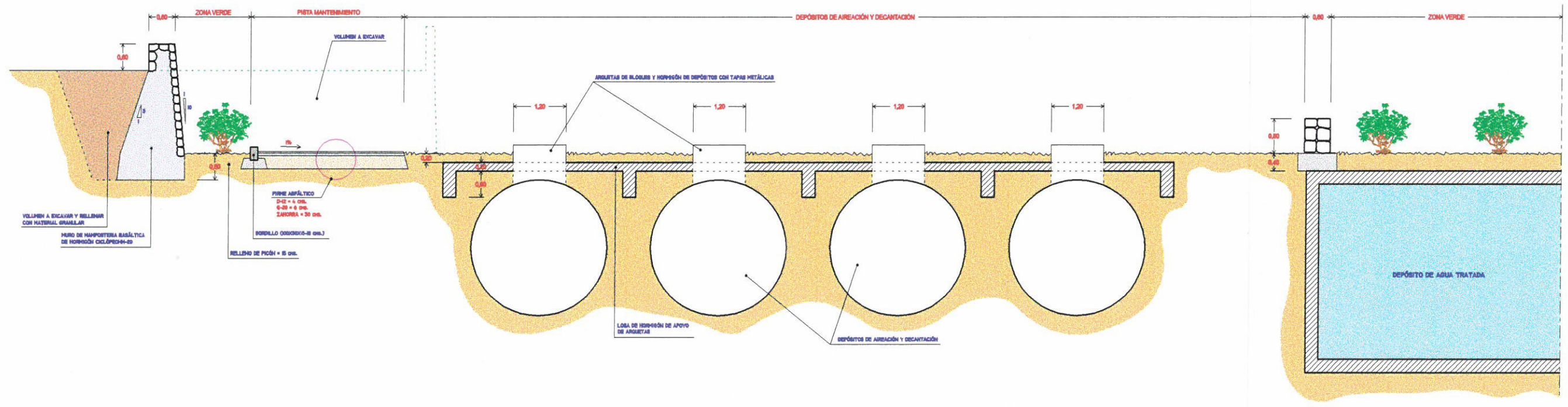
- M-1 M-2 LINEA DEL DESLINDE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE VIGENTE
- LINEA DEL DESLINDE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE ANTERIOR A LA LEY 22/88
- LINEA DE RIBERA DEL MAR
- LINEA LIMITE DE ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LINEA LIMITE E.N.P. (ESPACIO NATURAL PROTEGIDO)
- LINEA LIMITE DEL PLAN PARCIAL

DILIGENCIA: Aprobado visto DEFINITIVA
 por AYUNTAMIENTO PLENO
 en sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06
 SANTA ÚRSULA a 5 DE OCTUBRE DE 2006
 SECRETARIO



DEPURADORA "LA QUINTA ROJA"
 ESCALA: 1/400

SECCIÓN TIPO I-I



DILIGENCIA: Aprobado Misto DEFINITIVA
 por ... AYUNTAMIENTO ... PLENO
 en sesión Extraordinaria de fecha ... 28-07-06
 SANTA ÚRSULA a 5 DE OCTUBRE DE 2006



SECCIÓN TIPO DEPURADORA "LA QUINTA ROJA"
 ESCALA : 1 / 100

1.3.2.3. BARRANCOS

- El camino litoral de Santa Úrsula atraviesa dos Barrancos de carácter público, el Barranco de La Cruz y el Barranco de La Plaza. Por tanto cumpliendo con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se estudian las características Hidrológicas, Hidráulicas, Topográficas y Geotécnicas de dichos cauces para así definir el correcto diseño de dichos tramos del sendero peatonal.
- Para ello se ha utilizado la "Guía Metodológica para el Cálculo de Caudales de Avenida" y el programa informático "Flow Master".
- En estos tramos que el sendero atraviesa dichos cauces, el camino peatonal se deberá pavimentar con piedra basáltica careada, colocada con mortero sobre una solera de hormigón, empotrada al fondo rocoso de los cauces y sin ningún muro o barandilla.
- En ambos casos se deberá pavimentar, no colocar muretes ni barandillas hasta la Cota correspondiente al Caudal del Período de Retorno de 500 años, según cálculos realizados,
 - Para Barranco La Cruz: +146,5
 - Para Barranco La Plaza: +181
- A continuación se aportan las características hidrológicas de dichos cauces, determinando los caudales de las Avenidas de periodo de retorno de 100 y 500 años. Para determinar el calado de dichas Avenidas se ha utilizado el programa "Flow Master", considerando n (coeficiente de Manning) (0,035).

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA.....
por ...AYUNTAMIENTO... PLENO.....
en sesión Extra/ordinaria de fecha28-07-06...

SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO/O



1.3.2.4. OTROS RECURSOS

Los recursos ambientales se analizan en el contenido ambiental de este documento. Y los recursos socioeconómicos de este ámbito se analizan en el punto 1.3.3. del documento informativo.



Vista del Barranco de la Cruz que es parte del Paisaje Protegido costero. En él existen varios yacimientos arqueológicos deteriorados.



Foto del Barranco de la Plaza que divide el núcleo de La Quinta con el de Lomo Román.

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA EL CÁLCULO DE CAUDALES DE AVENIDA EN LA ISLA DE TENERIFE



Cauce: CRUZ (LA), BCO. DE (Código:6781)

Coordenadas del punto de cálculo: X: 353.917
Y: 3.146.696

DILIGENCIA: Aprobado/visto...
por...
en sesión Extra/ordinaria de fecha...

SANTA ÚRSULA, a ...
SECRETARIA/O

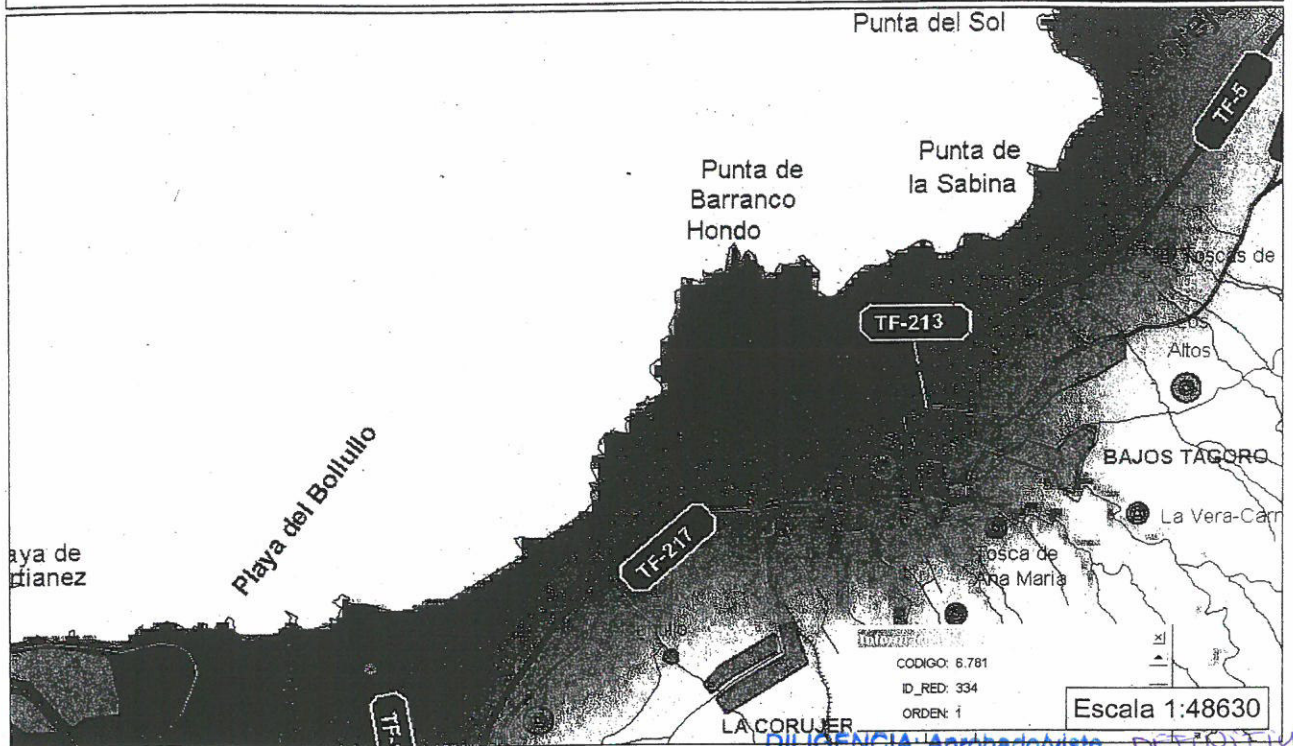
	Punto kilométrico(m)	Área(km ²)
Punto aguas arriba:	681	6,51
Punto aguas abajo:	0	7,14
Punto de cálculo:	0	7,14

Precipitación en 24 horas(mm):										
	P 2,33	P 5	P 10	P 25	P 50	P 100	P 250	P 500	P 1000	P 5000
Punto aguas arriba:	73	107	139	185	224	267	330	383	442	601
Punto aguas abajo:	72	105	136	180	218	259	319	370	426	577
Punto de cálculo:	72	105	136	180	218	259	319	370	426	577

Caudal punta (m ³ /sg):										
	Q 2,33	Q 5	Q 10	Q 25	Q 50	Q 100	Q 250	Q 500	Q 1000	Q 5000
Punto aguas arriba:	0,4	4,0	9,7	21,1	65,1	84,5	114,2	139,9	168,5	247,7
Punto aguas abajo:	1,0	5,5	12,3	25,0	70,2	90,2	120,5	146,6	175,6	255,3
Punto de cálculo:	1,0	5,5	12,3	25,0	70,2	90,2	120,5	146,6	175,6	255,3

Fecha: 25/11/2005

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA EL CÁLCULO DE CAUDALES DE AVENIDA EN LA ISLA DE TENERIFE



Cauce: PLAZA (LA), BCO. DE (Código:1332)

Coordenadas del punto de cálculo: X: 353.182
Y: 3.145.812

DILIGENCIA: Aprobado visto
por
en sesión Extraordinaria de fecha
SANTA ÚRSULA, a de OCTUBRE de 2006.

	Punto kilométrico(m)	Área(km ²)
Punto aguas arriba:	972	1,42
Punto aguas abajo:	0	2,07
Punto de cálculo:	21	2,05



Precipitación en 24 horas(mm):										
	P 2,33	P 5	P 10	P 25	P 50	P 100	P 250	P 500	P 1000	P 5000
Punto aguas arriba:	67	95	122	159	189	222	270	310	353	469
Punto aguas abajo:	65	92	117	151	180	210	254	290	329	433
Punto de cálculo:	65	92	117	152	180	210	254	290	330	434

Caudal punta (m ³ /sg):										
	Q 2,33	Q 5	Q 10	Q 25	Q 50	Q 100	Q 250	Q 500	Q 1000	Q 5000
Punto aguas arriba:	2,0	4,4	7,2	11,7	17,5	22,4	29,9	36,3	43,3	62,3
Punto aguas abajo:	2,6	5,8	9,3	14,9	24,9	31,1	40,2	47,8	56,1	78,3
Punto de cálculo:	2,6	5,8	9,2	14,8	24,8	30,9	39,9	47,5	55,8	78,0

Fecha: 25/11/2005

1.3.3. ESTRUCTURA ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El Término Municipal de Santa Úrsula, limita al Sur con los municipios de Arafo y Candelaria; al Este con La Victoria de Acentejo, a través de Barranco Hondo; y al Oeste con La Orotava, por el Barranco del Pino. Es el más occidental de los municipios que componen la comarca de Acentejo, con una superficie de 22,59 Km², extendiéndose desde la cumbre hasta el mar, con una longitud de costa de tan sólo 3,93 Km; costa es acantilada, abarcando el litoral desde aproximadamente la Punta del Ancón hasta la desembocadura de Barranco Hondo.

El poblamiento hasta hace poco tiempo en este municipio se podría clasificar como de disperso, afectado por el fenómeno de la autoconstrucción masiva, lo que ha dado lugar a un enmarañamiento de la estructura urbana y a una falta de infraestructura muy difícil de paliar; sin embargo, en los últimos años en la zona costera, donde se sitúan La Vera, La Puntilla, El Calvario, La Cuesta de La Villa y el Casco de Santa Úrsula, se está produciendo un notable crecimiento urbanístico más ordenado que se apoya básicamente entre la carretera general TF-217 y la Autopista Norte TF-5.

En cuanto a la población de Santa Úrsula, según los datos demográficos, ésta ha registrado un notable incremento a partir del "boom" turístico de finales de los 60 y principios de los 70, arrastrado por la cercanía al Puerto de La Cruz centro de gran atracción turística, que le infiere a este municipio un carácter casi de ciudad dormitorio. La población de derecho, según el censo de 1996, es de 9.943 habitantes, con una densidad de población de 425 hab/Km²; sin embargo, a fecha del abril de 2004, según datos aportados por el Ayuntamiento de Santa Úrsula, la población ha alcanzado la cifra de 12.693 habitantes, con una densidad de población de 562 hab/Km². (datos 2004)

a) Agricultura

- La historia de la zona y, fundamentalmente, de la actividad económica dominante hasta hace poco, la agricultura, otorga a este lugar unas características y, sobre todo, un comportamiento muy similar al de otros municipios del norte insular. La riqueza edáfica, unas óptimas condiciones climáticas así como la abundancia de fuentes y manantiales, supuso que estas tierras fueran objeto de una rápida explotación desde los primeros momentos de la colonización europea de la Isla, tal y como demuestran las abundantes alusiones a ella en los documentos

de repartimientos de tierras. Este uso agrícola se mantiene hasta época reciente, caracterizado por una producción de marcado carácter local y de autoconsumo basado en el policultivo de secano (papas, frutales, cereales y hortalizas), a excepción de la vid, destinada a la industria vitivinícola de exportación asentada ya desde el siglo XVI y consolidada en el XVII con su expansión a tierras más altas. Esta industria, sin embargo, entra en crisis en el XVIII por la competencia con otros vinos recobrando nuevamente importancia en los últimos tiempos tanto en volumen de producción como en calidad.

- Tradicionalmente, las áreas preferentes de explotación agraria han sido los interfluvios de lo que son testimonio los numerosos bancales existentes, hoy en día en buen número abandonados debido a la creciente importancia del sector servicio. Esta actividad económica, ha contribuido ha desfigurar la fisonomía original del terreno, de la que a veces sólo queda referencias toponímicas como por ejemplo Malpaís de Abajo, localizado en el área que nos atañe y que en la actualidad es un amplio lomo abancalado.
- Similar suerte corren las laderas de los barrancos, permitiendo que en su espacio se desarrollen también actividades agrícolas como lo atestigua Barranco Hondo que presenta un cauce abancalado y profundamente deteriorado por la acción antrópica.



Calle de la urbanización "La Mancha", antigua zona de bancales de cultivo.

DILIGENCIA: Aprobado Misto ... DEFINITIVA ...
por ... AYUNTAMIENTO ... PLENO ...
en sesión Extraordinaria de fecha ... 28.01.06



SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2005
SECRETARIO/O

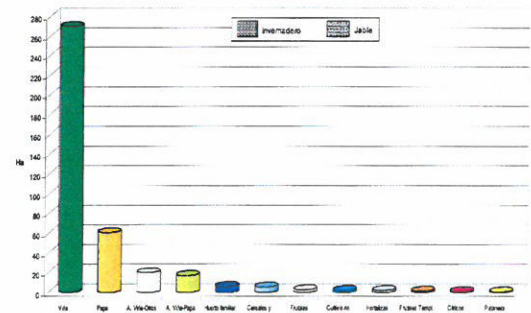
- Finalmente, no podemos olvidar la presión urbanística que está sufriendo la zona con un notable crecimiento en las últimas décadas, basado, fundamentalmente, en la explotación turística del vecino municipio del Puerto de La Cruz y que la comarca Tacoronte-Acentejo se ha convertido en el área de expansión urbana de la zona metropolitana y, además de segunda residencia principalmente para extranjeros. En efecto, Santa Úrsula es actualmente un territorio considerablemente antropizado, de tradicional desarrollo agrícola y de creciente expansión urbanística.
- Actualmente el 17,23% de la superficie del municipio está cultivada, es decir aproximadamente 391,6 Ha. De esta superficie cultivada el 69% se corresponde con viña. Por debajo de la autopista TF-5, actualmente la superficie cultivada es mínima y formada por viñas.



Terrenos de cultivos abandonadas y situadas al borde del acantilado, que se han transformado en suelo urbanizable, ámbito "La Quinta Roja".

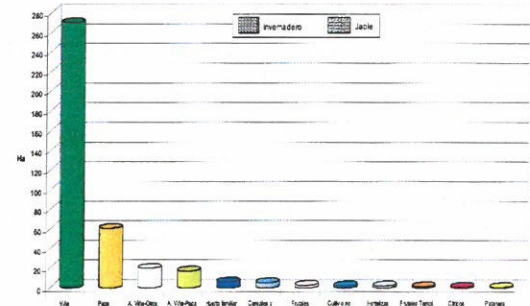
SANTA ÚRSULA

AGrupación	Cultivo	Superficie (Ha)	% Superficie Cultivada	% Superficie Agrícola Municipal	Inventariables		Jable	
					Superficie (Ha)	% sobre cultivo	Superficie (Ha)	% sobre cultivo
Viña		276,15	69,89	46,17	11,82			
	Viña	262,75	66,63	45,22	11,82	0,41	0,15	
	Viña en borde de Huerta	1,40	0,36	0,24	0,06			
Papa		60,74	15,51	10,38	2,67			
A. Viña-Olivea		20,19	5,15	3,45	0,88			
	A. Viña-Hortalizas	14,23	3,56	2,45	0,63			
	A. Viña-Sin Cultivo	0,50	1,26	0,34	0,24			
	A. Viña-Citricos	0,38	0,99	0,08	0,02			
A. Viña-Papa		17,23	4,40	3,84	0,78			
	Huerto familiar	0,20	1,05	1,06	0,27			
Cereales y Leguminosas		0,43	1,09	0,83	0,24			
	Alfalfa	1,45	0,36	0,39	0,10			
	Leguminosas	1,56	0,40	0,27	0,07			
	Cereales varios	0,42	0,11	0,07	0,02			
Frutales Subtropicales		3,03	0,77	0,59	0,15			
	Agua dulce	2,68	0,68	0,45	0,12			
	Subtropical varcos	0,25	0,07	0,04	0,01			
Subtropicales en borde de Huerta		0,08	0,02	0,02	0,00			
Cultivo no presente		2,39	0,61	0,41	0,11			
Hortalizas		2,28	0,58	0,39	0,10			
Frutales Templados		1,87	0,47	0,28	0,07			
	Templados varios	0,65	0,16	0,11	0,03			
	Templados en borde de Huerta	0,59	0,15	0,10	0,03			
	Templados pasiva	0,37	0,09	0,05	0,01			
	Templados húmedo	0,07	0,02	0,01	0,00			
Citricos		1,43	0,37	0,24	0,06			
	Citricos	1,00	0,26	0,17	0,04			
	A. Citricos-Papa	0,33	0,08	0,06	0,01			
	Citricos en borde de Huerta	0,09	0,02	0,01	0,00			
Palmars		0,06	0,02	0,15	0,04			
TOTALES		391,60	100,00	66,82	17,23	0,41	0,11	0,00



SANTA ÚRSULA

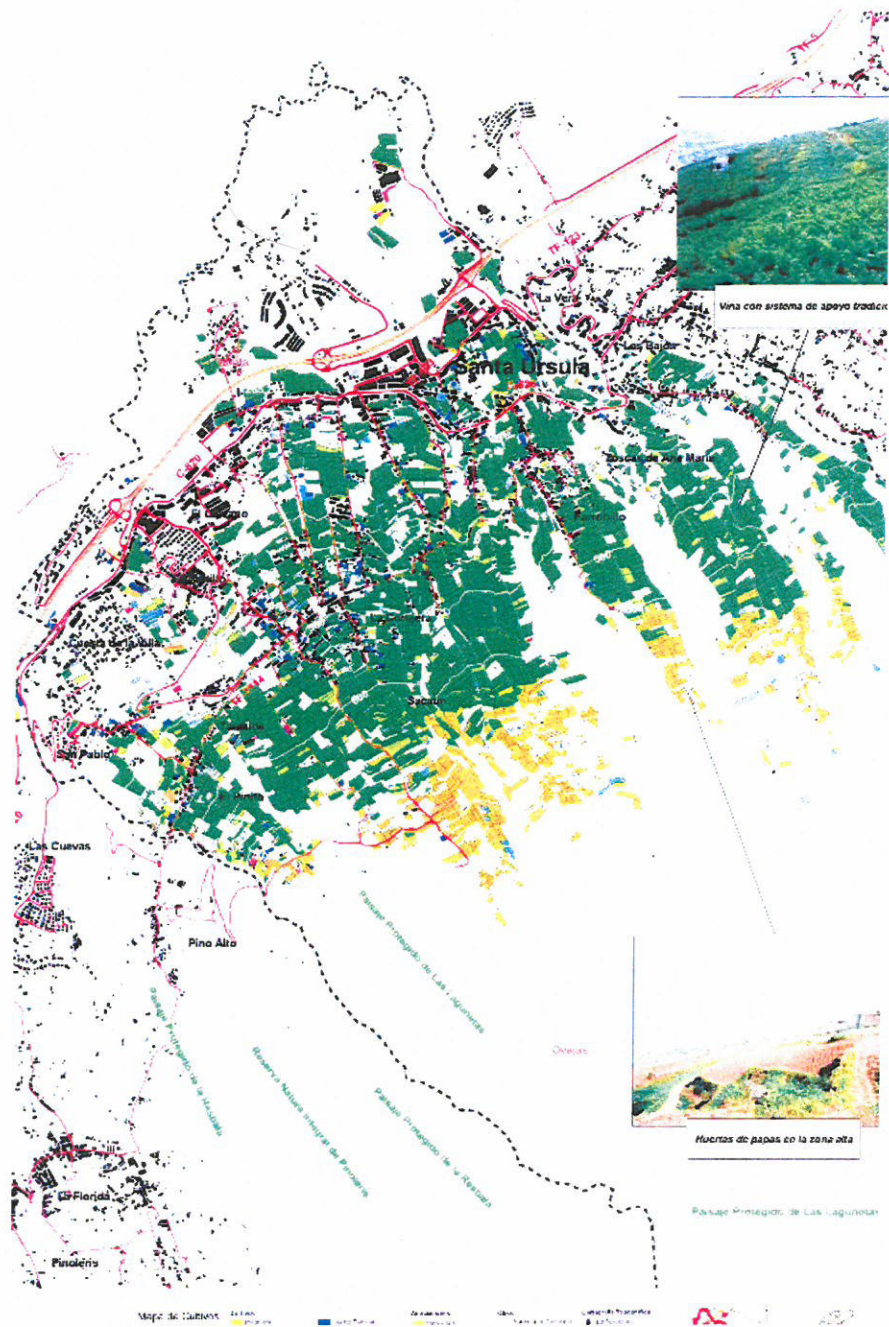
AGrupación	Cultivo	Superficie (Ha)	% Superficie Cultivada	% Superficie Agrícola Municipal	Inventariables		Jable	
					Superficie (Ha)	% sobre cultivo	Superficie (Ha)	% sobre cultivo
Viña		276,15	69,89	46,17	11,82			
	Viña	262,75	66,63	45,22	11,82	0,41	0,15	
	Viña en borde de Huerta	1,40	0,36	0,24	0,06			
Papa		60,74	15,51	10,38	2,67			
A. Viña-Olivea		20,19	5,15	3,45	0,88			
	A. Viña-Hortalizas	14,23	3,56	2,45	0,63			
	A. Viña-Sin Cultivo	0,50	1,26	0,34	0,24			
	A. Viña-Citricos	0,38	0,99	0,08	0,02			
A. Viña-Papa		17,23	4,40	3,84	0,78			
	Huerto familiar	0,20	1,05	1,06	0,27			
Cereales y Leguminosas		0,43	1,09	0,83	0,24			
	Alfalfa	1,45	0,36	0,39	0,10			
	Leguminosas	1,56	0,40	0,27	0,07			
	Cereales varios	0,42	0,11	0,07	0,02			
Frutales Subtropicales		3,03	0,77	0,59	0,15			
	Agua dulce	2,68	0,68	0,45	0,12			
	Subtropical varcos	0,25	0,07	0,04	0,01			
Subtropicales en borde de Huerta		0,08	0,02	0,02	0,00			
Cultivo no presente		2,39	0,61	0,41	0,11			
Hortalizas		2,28	0,58	0,39	0,10			
Frutales Templados		1,87	0,47	0,28	0,07			
	Templados varios	0,65	0,16	0,11	0,03			
	Templados en borde de Huerta	0,59	0,15	0,10	0,03			
	Templados pasiva	0,37	0,09	0,05	0,01			
	Templados húmedo	0,07	0,02	0,01	0,00			
Citricos		1,43	0,37	0,24	0,06			
	Citricos	1,00	0,26	0,17	0,04			
	A. Citricos-Papa	0,33	0,08	0,06	0,01			
	Citricos en borde de Huerta	0,09	0,02	0,01	0,00			
Palmars		0,06	0,02	0,15	0,04			
TOTALES		391,60	100,00	66,82	17,23	0,41	0,11	



DILIGENCIA: Aprobado/Misto DEFINITIVA
por ..AYUNTAMIENTO..... PLENO.....
en sesión Extra/ordinaria de fecha ...28-09-06....

SANTA ÚRSULA, a ...5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO





Plano de cultivos de la zona

DILIGENCIA: Aprobado/Visto DEFINITIVA
por ... AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extra/ordinaria de fecha ... 28-07-06

SANTA URSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO/O



b) Ganadería

b-1) Granja de Teisol S.L.

- En San Clemente y próximo a Barranco Hondo, está ubicada esta instalación dotada con sistemas técnicos para la fabricación de productos lácteos. Se extiende a lo largo de 14500 metros cuadrados. Actualmente cuenta con 400 vacas propias y recoge la producción de otras reses de la zona. Además comercializa varios tipos de leche y productos lácteos. El ordeño, pasteurización y envasado en circuito cerrado sin manipulación permite ofrecer leche fresca.



Foto de Naves de la granja Teisol.

b-2) Biogranja, S.L.

- En una ganadería-lechería ubicada también en San Clemente y próxima a Teisol, pero con un rebaño de unas 200 vacas frisonas. Fue la primera granja en Canarias en introducir un sistema informatizado de manejo y ordeño. Producen leche que no es ecológica porque no hay bastante suministro seguro de forraje ecológico para cubrir su consumo. No obstante para asegurar la calidad de la leche utilizan exclusivamente forrajes vegetales como maíz, alfalfa, remolacha, cebada y soja. Además de leche, elaboran yogures y quesos. En parte de sus terrenos también producen productos de agricultura ecológica.



Foto de las instalaciones de Biogranja, S.L.

DILIGENCIA: Aprobado/Misto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extra/ordinaria de fecha 28-01-06

SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO/O



1.3.4. PROPIEDAD DEL SUELO

- El camino litoral atraviesa viarios y peatonales públicos actualmente existentes, pero los tramos de nueva definición atraviesan suelos de propiedad pública y privada. Estos últimos privados son de suelos rústicos y urbanos. A continuación se desglosan los propietarios afectados privados de suelo rústico y urbano, así como las referencias catastrales, superficie parcela, y superficie afectada.
- En la urbanización de Vista Paraíso existe una Unidad de Actuación por desarrollar, que define 1925m² de suelo de viario y que formará parte del camino litoral de Santa Úrsula, por tanto no se incluye en esta relación los propietarios afectados de esta unidad.
- En los planos de información se incluyen planos a escala 1/3000 con el catastro de rústico y urbano del litoral de Santa Úrsula.

a) Propietarios afectados de suelo rústico

Referencia Catastral	Propietario	Sup. Parcela (m ²)	Sup. Afectada (m ²)
38039A001000870000BU	Dummer meter Paul	25.117	175m ²
38039A001000850000BS	Desconocido	8963	225m ²
38039A001000800000BA	Alvaro León Chavez	60383	900m ²
	TOTAL		1300m ³

b) Propietarios afectados de suelo urbano

Referencia Catastral	Propietario	Sup. Parcela (m ²)	Sup. Afectada (m ²)
3462401CS5436S001MQ	Rohrbeck Peter Erhard	5283m ²	240m ²
3358106CS5435N001DX	Fernandez García Angel	3915m ²	40m ²
3358105CS5435N001RX	Wuhrmann M.	1181m ²	140m ²
3052505CS5435S0001FU	Bapst Andre	857m ²	165m ³
	TOTAL		585m ²

DILIGENCIA: Aprobado/Misto DEFINITIVA
 por ... AYUNTAMIENTO ... SUELO
 en sesión Extra/ordinaria de fecha ... 28-03-06

SANTA ÚRSULA, a ... 5 ... DE OCTUBRE DE 2006

SECRETARIO



1.3.5. DIAGNÓSTICO

- 1) Todo el litoral de Santa Úrsula es acantilado, por tanto la presencia de esta costa abrupta provoca la práctica ausencia del piso de costa, convirtiendo a este municipio en uno de los ecosistemas litorales verticales de la isla. También esta acusada pendiente explica la presencia de profundos barrancos que recorren el municipio y que segmentan el territorio, dando lugar a diferentes lomas y barrios de población.
- 2) La verticalidad del acantilado ha supuesto su natural y mejor protección, por tanto se mantienen en su interior ecosistemas interesantes. El carácter de Paisaje Protegido "Costa de Acentejo" se debe a su paisaje abrupto, estructura geomorfológico singular y la presencia de especies amenazadas y protegidas tanto de la fauna (aves) como de la flora (rarezas vegetales). También destaca por la existencia de yacimientos arqueológicos referidos a la ocupación aborígen, los cuales tienen un mal estado de conservación.
- 3) Antiguamente estas lomas situadas al borde del acantilado eran explotaciones agrarias, actualmente prácticamente por debajo de la autopista TF-5 están abandonadas debido a la creciente importancia del sector servicios. La presión urbanística que está sufriendo esta zona está transformando estos bancales en urbanizaciones por edificar ("La Mancha" y "La Quinta Roja").
- 4) Los posibles impactos de estas actuaciones urbanísticas y otras, deben evitarse o corregirse ya que si no este espacio natural puede sufrir vertidos de escombros, contaminación atmosférica y lumínica, que perjudicarían el buen estado actual de conservación de este paisaje protegido. Se han detectado impactos paisajísticos y de vertidos de basuras que es necesario corregir.

- 5) Debido a la orografía tan accidentada el litoral de Santa Úrsula está dividido por cuatro barrancos. (Hondo, de la Cruz, de La Plaza y de la playa de Ancón), que conforman cuatro lomas o barrios. (San Clemente, La Quinta, Lomo Román-La Mancha y Vista Paraíso). Actualmente estos barrios urbanos litorales sólo se comunican a través de la autopista TF-5 y no peatonalmente, por lo que el municipio pretende definir el trazado y desarrollo de una vía peatonal y miradores que permita acceder a los distintos barrios y espacios naturales, así como el disfrute del paisaje.



Excepcional vista del Paisaje protegido "Costa de Acentejo", desde el camino litoral de Santa Úrsula.



Foto del litoral acantilado de Santa Úrsula con edificaciones situadas en el borde y el barranco que divide el territorio en lomas, actualmente en transformación urbana

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extra/ordinaria de fecha 28-07-06

SANTA ÚRSULA a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO

